



SG/SH/bvg

**ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA CELEBRADA POR LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL EL DÍA 27 DE DICIEMBRE DE 2021.**

En el Salón de Plenillos de la Casa Consistorial de Torrejón de Ardoz, a **veintisiete de diciembre de dos mil veintiuno**, bajo la presidencia del Sr. Alcalde en funciones, don José Luis Navarro Coronado, se reúnen los señores que a continuación se detallan y que forman parte de Junta de Gobierno Local para celebrar **sesión ordinaria** en segunda convocatoria.

**Concejales**

D. José Miguel Martín Criado  
Dña. Ana Verónica González Pindado

D. Ignacio Vázquez Casavilla, D. Valeriano Díaz Baz, Dña. Carla Picazo Navas, D. Rubén Martínez Martín y Dña. María de los Ángeles Jiménez Menéndez quedan excusados debidamente.

Se encuentra presente el Interventor Accidental, D. Carlos Mouliaa Ariza.

Da fe del acto D. Saturio Hernández de Marco, Secretario General del Ayuntamiento de Torrejón de Ardoz.

Abierto el acto por la presidencia a las 10:15 horas, de conformidad con el orden del día, se adoptaron los siguientes acuerdos.

**1º.- Aprobación, si procede, del Acta de la sesión ordinaria de Junta de Gobierno Local celebrada el día 20 de diciembre de 2021**

Por unanimidad, queda aprobada el acta descrita.

**2º.- Dación de cuenta a la Junta de Gobierno Local de la firma de la Adenda por la que se prorroga la vigencia del convenio suscrito entre la Comunidad de Madrid y el Ayuntamiento de Torrejón de Ardoz para la potenciación de actividades coreográficas.**

Se transcribe la dación de cuenta que se presenta por la Alcaldía que dice, literalmente, lo siguiente:

“Con fecha 18 de junio de 2021 la Comunidad de Madrid y el Ayuntamiento de Torrejón de Ardoz firmaron un convenio para el fomento, la promoción y la difusión de actividades coreográficas, en centros de titularidad municipal, mediante la colaboración del Ayuntamiento con la Dirección General de Promoción Cultural de la



Consejería de Cultura y Turismo - actual Consejería de Cultura, Turismo y Deporte. Este convenio está vigente hasta el 31 de diciembre de 2021.

Se da cuenta a la Junta de Gobierno Local de que, con el fin de dar continuidad a la prestación del objeto de dicho convenio de colaboración, ambas administraciones han suscrito en fecha 13 de diciembre de 2021 una Adenda al mismo, comprometiéndose al desarrollo de las actuaciones que sean precisas para dar continuidad al objeto de la colaboración.

La Adenda estará en vigor desde el 1 de enero de 2022 hasta el cumplimiento de las obligaciones de las partes, esto es, la realización de todas las actividades previstas en el convenio suscrito el 18 de junio de 2021 y, en todo caso hasta el 31 de diciembre de 2022.

Torrejón de Ardoz a 21 de diciembre de 2021. IGNACIO VÁZQUEZ CASAVILLA.  
ALCALDE.”

**3º.- Moción de la Alcaldía a la Junta de Gobierno Local para la creación de una Comisión Técnica Antifraude en el Ayuntamiento de Torrejón de Ardoz, según la Orden HFP/1030/2021 del Ministerio de Hacienda y Función Pública, por la que se configura el sistema del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia.**

Se aprueba, por unanimidad, la moción de la Alcaldía, que dice, literalmente, lo siguiente:

“La Orden HPF/1030/2021, de 29 de septiembre, por la que se configura el sistema de gestión del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia establece en su artículo 6 que “toda entidad, decisora o ejecutora, que participe en la ejecución de las medidas del PRTR deberá disponer de un «Plan de medidas antifraude» que le permita garantizar y declarar que, en su respectivo ámbito de actuación, los fondos correspondientes se han utilizado de conformidad con las normas aplicables, en particular, en lo que se refiere a la prevención, detección y corrección del fraude, la corrupción y los conflictos de intereses”.

El Ayuntamiento de Torrejón de Ardoz ha presentado proyectos a diferentes convocatorias dentro del Plan de Recuperación Transformación y Resiliencia y de los fondos NGEU.

Se considera necesario que este consistorio articule los procedimientos que se recogen en esta orden para poder optar a ello y contribuir a seguir mejorando la ciudad. Entre ellos, se encuentra proceder a crear una Comisión Técnica para la elaboración de un Plan Antifraude y otras medidas, siguiendo las indicaciones de la orden HPF/1030/2021.

Esta medida servirá para continuar incrementando los mecanismos de control y conseguir una gestión más transparente y eficaz. El Ayuntamiento de Torrejón de Ardoz ya cuenta con experiencia en este sentido, debido a experiencias previas, como las realizadas, entre otras, para llevar a cabo el seguimiento y control de los fondos EDUSI.



Por ello, se propone a la Junta de Gobierno Local adopte acuerdo en el siguiente sentido:

**Primero.-** Crear una Comisión Técnica para la elaboración de un Plan Antifraude, siguiendo las indicaciones de la orden HPF/1030/2021.

**Segundo.-** Nombrar para que conformen la mencionada Comisión Técnica a los siguientes empleados públicos:

- Interventor/a General
- Jefe/a de Administración y Contratación
- Jefe/a del departamento de Asuntos Jurídicos
- Coordinador/a Concejalía de Empleo

Actuará como Secretaría de la Comisión, la auxiliar administrativa de la Concejalía de Empleo, Eva María Palazuelos García.

**Tercero.-** Crear un apartado específico dentro de la web municipal y publicar en ella este acuerdo así como tantos otros que se aprueben para dar cumplimiento a la Orden HFP/1030/2021

No obstante, la Junta de Gobierno acordará lo que estime oportuno.

Torrejón de Ardoz, a 22 de diciembre de 2021. EL ALCALDE-PRESIDENTE. Fdo.:  
Ignacio Vázquez Casavilla.”

**4º.- Moción de la Alcaldía a la Junta de Gobierno Local para aprobar y dar su conformidad a la participación del Ayuntamiento de Torrejón de Ardoz en la orden TED/1018/2021, y convocatoria correspondiente al ejercicio 2021.**

Se aprueba, por unanimidad, la moción de la Alcaldía, que dice, literalmente, lo siguiente:

“El 23 de agosto de 2021, el Ministerio de Transportes, Movilidad y Agenda Urbana publicó la orden TED/1018/2021, de 20 de septiembre, por la que se aprueban las bases reguladoras para la concesión de subvenciones de la Fundación Biodiversidad, F.S.P, para fomentar actuaciones dirigidas a la renaturalización y resiliencia de ciudades españolas, en el marco del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia, y se aprueba y publica la convocatoria correspondiente al ejercicio 2021.

En el artículo 28 de la misma se indica que la convocatoria tiene una dotación máxima de hasta 58.000.000,00 millones de euros y los siguientes límites:

- 1.- El importe máximo de la ayuda a conceder por cada solicitud de ayuda será de hasta 4.000000,00 €
- 2.- El importe mínimo de la ayuda a conceder para cada solicitud de ayuda será de al menos de 2.000.000,00 €

9001992

3.- El importe máximo de la ayuda concedida no podrá superar el 95% del total del presupuesto del proyecto

4.- El proyecto deberá dar comienzo a partir de la resolución de la convocatoria y no podrá finalizar más tarde del 31 de diciembre de 2025, prórrogas incluidas.

En el artículo 38.d de la misma se establece que los Ayuntamientos deberán presentar la solicitud de subvención acompañada de los siguientes documentos:

1.- La aprobación de una memoria del proyecto, con la aprobación de la obligación plurianual del gasto, en el supuesto de que el proyecto fuese finalmente beneficiario de la ayuda.

2.- Informe favorable por parte de la Secretaría del Ayuntamiento, de la Intervención municipal y de los Servicios Técnicos municipales correspondientes.

Por otro lo anteriormente expuesto **se somete a votación de la Junta de Gobierno Local, la aprobación de los siguientes puntos:**

- La participación y aceptación expresa del procedimiento regulado en la orden TED/1018/2021, de 20 de septiembre, por la que se aprueban las bases reguladoras para la concesión de subvenciones de la Fundación Biodiversidad, F.S.P, para fomentar actuaciones dirigidas a la renaturalización y resiliencia de ciudades españolas, en el marco del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia, y se aprueba y publica la convocatoria correspondiente al ejercicio 2021.
- Solicitar la inclusión, dentro de la mencionada convocatoria, la actuación subvencionable: Construcción y adecuación de la denominada **“Senda Fluvial Río Henares”**, por un importe total de 3.897.089,35 €, IVA incluido.

Las actuaciones que sean subvencionadas contarán con la dotación presupuestaria necesaria para llevarlas a cabo por parte del Ayuntamiento de Torrejón de Ardoz, sin necesidad de recurrir a financiación adicional a los fondos del propio municipio con entidades terceras.

El compromiso de que el Ayuntamiento de Torrejón dispondrá de los recursos tanto técnicos como financieros necesarios para garantizar el mantenimiento de la senda construida con estos fondos.

Torrejón de Ardoz, a 23 de diciembre de 2021. EL ALCALDE-PRESIDENTE. Fdo.:  
Ignacio Vázquez Casavilla.”

**5º.- Moción del Concejal Delegado de Urbanismo a la Junta de Gobierno Local, sobre aceptación condiciones técnico-económicas, del expediente 9038723501, relativo al convenio del “SOTERRAMIENTO PARCIAL DE LAS LÍNEAS AÉREAS DE 132KV ARDOZ-TOROTE Y 66 KV ARDOZ-MORATA” EN EL SECTOR SUP-R2, EN TORREJÓN DE ARDOZ”.**



Se aprueba, por unanimidad, la moción del Concejal Delegado de Urbanismo, que dice, literalmente, lo siguiente:

“Asunto: ACEPTACIÓN DE LAS CONDICIONES TÉCNICO-ECONÓMICAS ESTIPULADAS POR LA EMPRESA IBERDROLA PARA EL CONVENIO DEL “SOTERRAMIENTO PARCIAL DE LAS LÍNEAS AÉREAS DE 132KV ARDOZ-TOROTE Y 66 KV ARDOZ-MORATA” EN EL SECTOR SUP-R2, EN TORREJÓN DE ARDOZ.

De conformidad con el informe técnico emitido al respecto en fecha 16/11/21 y de acuerdo con la modificación presupuestaria aprobada por acuerdo plenario de fecha 24 de noviembre de 2021, se propone a la Junta de Gobierno Local adopte acuerdo, aceptando las condiciones técnico-económicas, del expediente 9038723501, relativo al convenio del “**SOTERRAMIENTO PARCIAL DE LAS LÍNEAS AÉREAS DE 132KV ARDOZ-TOROTE Y 66 KV ARDOZ-MORATA**” EN EL SECTOR SUP-R2, EN TORREJÓN DE ARDOZ, optando por la opción sin canalización.

La forma de pago será según se indica en el apartado 12.2 (A), para lo cual IBERDROLA emitirá la correspondiente factura, para poder llevar a cabo el ingreso de la cantidad estipulada.

Torrejón de Ardoz, a 23 de diciembre de 2021. EL CONCEJAL DELEGADO DE URBANISMO. Fdo. Alberto Cantalejo Manzanares.”

**6º.- Moción del Concejal Delegado de Hacienda y Patrimonio a la Junta de Gobierno Local reconocimiento de obligación y pago de condiciones técnico-económicas estipuladas por la empresa IBERDROLA para el Convenio del “Soterramiento parcial de las líneas aéreas de 132kv Ardoz-Torote y 66 kv Ardoz-Morata” en el Sector SUP-R2, en Torrejón de Ardoz.**

Se aprueba, por unanimidad, la moción del Concejal Delegado de Hacienda y Patrimonio, que dice, literalmente, lo siguiente:

“Asunto: RECONOCIMIENTO DE OBLIGACIÓN Y PAGO CONDICIONES TÉCNICO-ECONÓMICAS ESTIPULADAS POR LA EMPRESA IBERDROLA PARA EL CONVENIO DEL “SOTERRAMIENTO PARCIAL DE LAS LÍNEAS AÉREAS DE 132KV ARDOZ-TOROTE Y 66 KV ARDOZ-MORATA” EN EL SECTOR SUP-R2, EN TORREJÓN DE ARDOZ.

Visto el informe de Interventor de fecha 22 de diciembre de 2021 (código CSV GIZA4-EO6NL-51MBE) y de conformidad con el informe técnico emitido al respecto en fecha 16/11/21 y de acuerdo con la modificación presupuestaria aprobada por acuerdo plenario de fecha 24 de noviembre de 2021, se propone a la Junta de Gobierno Local la aprobación del reconocimiento de la obligación y pago por importe de 1.154.156,08 € con cargo a la aplicación presupuestaria 100.15400.60902 denominada “Soterramiento líneas eléctricas” del vigente presupuesto y para lo cual se ha realizado retención de crédito con número de operación 220210020104, a favor de I-DE REDES ELÉCTRICAS INTELIGENTES SAU con C.I.F. A95075578, condicionado a la aprobación por la Junta de Gobierno Local de las condiciones técnico-económicas, del

7001994

expediente 9038723501, relativo al convenio del **“SOTERRAMIENTO PARCIAL DE LAS LÍNEAS AÉREAS DE 132KV ARDOZ-TOROTE Y 66 KV ARDOZ-MORATA” EN EL SECTOR SUP-R2, EN TORREJÓN DE ARDOZ,** optando por la opción sin canalización.

La forma de pago será según se indica en el apartado 12.2 (A) de las citadas condiciones.

Torrejón de Ardoz, Documento firmado electrónicamente con Código Seguro de Verificación (CSV). Ver fecha y firma al margen.”

**7º.- Moción del Concejal Delegado de Urbanismo a la Junta de Gobierno Local, sobre Proyecto de Agrupación de dos fincas municipales situadas en parte de la parcela dotacional 305 del Sector Residencial Fresnos II.**

Se aprueba, por unanimidad, la moción del Concejal Delegado de Urbanismo, que dice, literalmente, lo siguiente:

“Por parte de los Servicios Técnicos Municipales se ha redactado Proyecto de Agrupación de dos fincas municipales situadas en parte de la parcela dotacional 305 del Sector Residencial Fresnos II para la conformación de una única finca.

Las parcelas afectadas se encuentran sujetas a la ordenanza ZU.E. Equipamientos, que fue modificada en el Plan Especial de la parcela 305, siendo de aplicación para la parcela agrupada, los siguientes parámetros urbanísticos recogidos en el citado Plan Especial.

	<b>ZU-E MODIFICADA</b>
Definición	Dotación de vivienda de Promoción Pública en Alquiler.
Uso	Edificio exclusivo de vivienda de Promoción Pública en régimen de Alquiler. Se admite el uso de garaje- aparcamiento bajo rasante, dentro de la Ocupación permitida en la Parcela.
Alineación.	Conforme Plano de Alineaciones
Aprovechamiento asignado	2 m2/m2 ( 8.952,00 m2)
Ocupación máxima	70% (3.133,20 m2).
Superficie mínima destinada a Zonas Verdes y Espacios Libres.	30% (1.342,80 m2)
Altura máxima	Cuatro Plantas y 13,50 ml. En caso de ser necesario, se autoriza una Planta Ático Retranqueada 3 ml respecto a los retranqueos. Si fuera necesario agotar el aprovechamiento asignado, se autorizan los áticos, con un retranqueo en las fachas a linderos, un mínimo de 3 ml medidos en la perpendicular a la línea de fachada.



906-1995

Alturas	En Planta Baja 3,00 desde la Rasante hasta la cara inferior del forjado del techo de Planta Baja. La altura libre mínima en Plantas sobre Rasante, será de 2,50 ml. La altura libre mínima de sótanos y semisótanos será la correspondiente al uso al que se destine, con un mínimo de 2,20 ml a cualquier punto.
Fachada mínima.	20 ml.
Parcela mínima	1.000 m2.
Retranqueos	5 ml a todos los linderos.
Salientes y Vuelos	Se estará a lo dispuesto en las Ordenanzas Generales o en su caso, a las particulares de zona.
Volúmenes	La composición será libre, teniendo en consideración la relación con las edificaciones existentes en su entorno.
Cubiertas	Podrán ser planas o inclinadas, de forma libre, teniendo en consideración la relación con las edificaciones existentes en su entorno. El espacio bajo cubierta podrá destinarse a la instalación de elementos comunes del edificio
Cumbrera	La cumbrera de la cubierta no podrá elevarse más de 3,50 ml por encima de la altura máxima. Sobre esta altura podrán situarse elementos técnicos debidamente justificados.
Materiales	La composición de la edificación, materiales, color y tratamiento serán libres en esta zona, teniendo siempre en cuenta la relación con las edificaciones existentes, en cualquier caso, el ayuntamiento podrá denegar cualquier licencia porque el proyecto presentado incumpla la condición de adecuación al entorno.
Urbanización.	Dado existencia de espacios libres privados, el Proyecto de Obras, contendrá las obras de Urbanización como anexo, cuyas calidades serán similares a las de las zonas públicas, con ajardinamiento mínimo del 30%.
Dotación Aparcamiento	1 plaza/ vivienda y/o 1 plaza cada 100 m2 construidos

#### DESCRIPCIÓN FINCA RESULTANTE

Superficie resto parcela 305 Este – 2.619 m2  
Superficie resto parcela 305 Oeste – 1.857 m2  
Total.- 4.476 m2

#### Finca agrupada

Superficie.- 4.476 m2  
Ocupa una superficie de cuatro mil cuatrocientos setenta y seis metros cuadrados.  
Linderos:  
Norte, en línea recta de 107,62 m (ciento siete metros y sesenta y dos centímetros) con finca segregada de la 305 y cedida para 120 viviendas tuteladas para mayores.  
Sur, en línea recta de 40,07 m. (cuarenta metros y siete centímetros) con finca del Obispado de Alcalá de Henares y de 89,97 m. (ochenta y nueve metros y noventa y siete centímetros) con finca de la Consejería de Sanidad.

0001996

Este, en línea quebrada de 26,02 m. (veintiséis metros y dos centímetros), 4,56 m. (cuatro metros y cincuenta y seis centímetros, 14,62 m. (catorce metros y sesenta y dos centímetros) con calle Joaquín Blume.

Oeste, en línea recta de 38,39 m. (treinta y ocho metros y treinta y nueve centímetros) con Avda. de los Fresnos.

A la vista del citado documento, se propone a la Junta de Gobierno Local adopte acuerdo de aprobación del citado Proyecto de Agrupación; se dará traslado del expediente al Departamento de Patrimonio para que por su parte se realicen las actuaciones que correspondan para la inscripción registral de la finca resultante, habilitando al Sr. Alcalde o Concejale Delegado, para la firma de cuantos documentos sean necesarios en dichas actuaciones.

Torrejón de Ardoz a 22 de diciembre de 2021. EL CONCEJAL DELEGADO DE URBANISMO. Fdo. Alberto Cantalejo Manzanares”

**8º.- Moción del Concejale Delegado de Urbanismo a la Junta de Gobierno Local, sobre solicitud de licencia de obras presentada por BAQUERO INDECOR SL. Para ejecución de edificio de 3 viviendas y estudio en C/ Magdalena 80 (21333 – LO-2021/121).**

Se aprueba, por unanimidad, la moción del Concejale Delegado de Urbanismo, que dice, literalmente, lo siguiente:

“Por **BAQUERO INDECOR, SL**, en fecha **17/06/2021** y nº **21333 (LO-2021 / 121)** de registro de entrada, se ha solicitado licencia de obras para la ejecución de un **EDIFICIO DE 3 VIVIENDAS Y 1 ESTUDIO**, en la C/ **MAGDALENA, 80**, (Rfª.Catastral: 0065837VK6706N0001FK).

Incoado el oportuno expediente, se ha emitido informe por los Servicios Técnicos municipales en el que se constata que, según la Revisión del PGOU aprobado el 6 de mayo de 1999, así como el Texto Refundido del mismo aprobado en fecha 1 de mayo de 2001, la finca se encuentra sujeta a las condiciones de la Ordenanza ZUR-3 Barrios Tradicionales, con las siguientes características:

	ZUR-3 (GRADO 1)	P.EJECUCION
Alineaciones	Conforme alineación oficial de fachada	Se ajustará a alineación oficial J.G. 23/09/2019
Altura máxima	La altura máxima medida es la intersección del plano de fachada con el forjado de cubierta será:  Grado 1º. Dos plantas (8 m.).	6.80 m. 2 Plantas



Aprovechamiento	<p><b>Real:</b> El del sólido capaz definido por las condiciones de fondo máximo y altura máxima</p> <p><b>Asignado:</b> De acuerdo con las determinaciones del Aprovechamiento Tipo el aprovechamiento asignado es el resultado de aplicar una edificabilidad de 2 m<sup>2</sup>/m<sup>2</sup> de uso característico residencial multifamiliar libre a la franja de 10 m. paralela a la línea de fachada y en contacto con ella y 0,4 m<sup>2</sup>/m<sup>2</sup> de uso característico aparcamiento y servicios complementarios al resto con altura máxima 3,50 m. <b>Patrimonializable:</b> Igual que el asignado.</p>	<p>100% franja edificable con fondo de 10 m.</p> <p>14.67 m<sup>2</sup> en patio 19.99% con altura &lt; 3.50 m</p>
Aprovechamiento Bajo cubierta	<p>Salvo en construcciones en el patio de manzana, la cubierta será inclinada con pendiente máxima de 30°, podrá utilizarse para habitaciones vivideras de la vivienda de la planta inferior computando aprovechamiento a partir de una altura libre de 1,65 m. Cuando por las características de la parcela no fuera posible agotar el aprovechamiento patrimonializable, podrá convertirse el bajo cubierta en una planta estándar hacia el interior, admitiendo en ese caso viviendas independientes de la planta inferior</p>	<p>Pendiente 30°</p> <p>No se utiliza el Bajo-Cubierta.</p>
Fachada mínima	<p>será de 7 m. o la existente en el momento de la Aprobación Inicial del Plan General si fuera menor.</p>	<p>10.08 m</p>
Fondo edificable	<p>será de 10 m. medidos en la perpendicular a la alineación.</p>	<p>10 m</p>
Frente máximo	<p>14 metros.</p>	<p>10.08 m</p>
Ocupación máxima	<p>La ocupación máxima sobre rasante será del 100% en la franja del fondo edificable y el 40% en el resto.</p> <p>Bajo rasante se autoriza la ocupación del 100% cuando se destine a aparcamiento, salvo que existieran especies vegetales de interés.</p>	<p>100% en la franja del fondo edificable (100,80 m<sup>2</sup>) y el 19,99% 14.67 m<sup>2</sup> en patio.</p> <p>Total 115,47 m<sup>2</sup></p>





Parcela mínima	La parcela mínima será de 120 m <sup>2</sup> ó la existente en el momento de la Aprobación Inicial del Plan General si fuera menor.	173.31 m <sup>2</sup>
Retranqueos	No se permiten retranqueos	No tiene

Que se presenta **Proyecto Básico** suscrito por D<sup>a</sup> EVA SEBASTIAN GIL y D. ALFREDO DOMENECH GARCIA sin visado colegial, con un presupuesto de ejecución material de 136.490,12 €, incluido capítulo de Seguridad y Salud (499,04 €).

Que se aporta acreditación profesional emitida por el COAM de ambos técnicos con fecha 18/06/2021 y 18/07/2021 respectivamente.

Que se presenta hoja de dirección facultativa, certificado de viabilidad geométrica y conformidad con la ordenación urbanística suscrito por los mismos Técnicos.

Que se presenta Estudio Básico de Seguridad y Salud, suscrito por los mismos Técnicos.

Que se presenta Estudio Geotécnico para esta parcela, suscrito por el geólogo D.JAVIER BERMEJO LOPEZ con visado colegial de fecha 2 de Enero de 2019.

Que con fecha de 23 de Septiembre de 2019, se ha aprobado en Junta de Gobierno la alineación oficial de la parcela.

Que se presenta Proyecto de Infraestructuras de Telecomunicaciones suscrito por el Ingeniero Técnico de Telecomunicaciones D. SANTIAGO CASTELLANOS HERRADOR, con visado colegial de fecha 6 de Mayo de 2019, con un presupuesto de ejecución material de 6.730,19 €.

El Proyecto incluye Estudio de Gestión de Residuos, suscrito por los mismos Técnicos, que incluye:

Tipo de RCD	Volumen (m <sup>3</sup> )	Importe a efectos de fianza	
		€/m <sup>3</sup>	Importe
Nivel I	108	5 (mínimo 100 €)	540 €
Nivel II	6.30	15 (mínimo 150 € ó <u>0,2%pem</u> )	272,98 €
	Total:		812,98 €

Que el proyecto desarrolla las obras necesarias para la construcción de un edificio de 4 viviendas en la C/ Magdalena, 80, con las siguientes superficies:

	S. Construida	S. Computable
P. Baja	115.51 m <sup>2</sup>	115.51 m <sup>2</sup>

Incluye.- 1 estudio, 1 vivienda apartamento, acceso común con escalera y ascensor, patio trasero comunitario, tendederos y cuartos comunes y de residuos.

P. Primera 100.66 m2 100.66 m2

Incluye.- Planta baja de dos viviendas tipo dúplex y zonas comunes.

**Total.- 216.17 m2 216.17 m2**

La superficie construida y computable (sin tendederos) por viviendas es :

VIVIENDA "A"	41.96
ESTUDIO "B"	35.24
VIVIENDA "C"	43.35
VIVIENDA "D"	45.24
Z.COMUNES	50.38
<b>TOTAL</b>	<b>216.17</b>

Se plantea como elemento común un cuarto de basuras de 14,67 m2.

**Previamente, al inicio de las obras, y en todo caso en un plazo máximo de 6 meses,** una vez otorgada la correspondiente licencia urbanística, deberá aportar la siguiente documentación:

- Certificación suscrita por el técnico/s redactor del proyecto en el que se haga constar que el mismo no introduce modificaciones respecto a las condiciones urbanísticas con respecto al proyecto básico y la fecha del visado del proyecto de ejecución sobre el que se concedió licencia de obras, en las condiciones de volumen, de los usos, estéticas, higiénicas, de calidad y seguridad de la edificación proyectada, ajustándose plenamente al proyecto básico al que se concedió licencia.
- Hoja/s de dirección y ejecución de las obras, visadas.
- Estudio geotécnico del terreno, visado por colegio oficial.

#### **En cuanto a la urbanización:**

**1º.-** Que, con la documentación presentada, se han aclarado y corregido los aspectos pendientes en la urbanización exterior e interior, pudiéndose aceptarse e incorporarse al expediente, a falta de entregar la siguiente documentación:

1-1.- Copia del proyecto de legalización de acometida a la red de saneamiento municipal que deberá presentarse en el Canal de Isabel II y conformidad técnica a dicho proyecto, dada por el Canal, necesaria para que el Ayuntamiento a posteriori conceda la preceptiva licencia de cala para conexión a la red de alcantarillado municipal

1.2.- Planos de saneamiento ampliando los presentados incorporando secciones longitudinales y transversales de las acometidas de saneamiento, como

diámetros, pendientes, cotas, tipos de zanjas y materiales. Debiéndose realizar dicha acometida siempre a los pozos indicado por los servicios técnicos municipales y cumpliendo las especificaciones técnicas del Canal de Isabel II.

1.3.- Plano especificando el estado actual de las calles y diferenciadamente el estado final de las misma; aportándose la mejor solución que reponga, en su caso, los elementos inevitablemente afectados (como árboles puntos de alumbrado, barbacanas, plazas de aparcamiento, arquetas de servicios, etc...) así como detalle del rebaje de acera para el acceso de vehículos según normativa municipal.

2º.-Que la urbanización exterior deberá quedar perfectamente rematada, tanto en firmes y pavimentos, jardinería y plantaciones, como en todo tipo de servicios en las calles perimetrales, en su ancho total. Todo esto será independiente de la causa origen de los desperfectos y y será requisito para la tramitación de la declaración responsable de 1ª ocupación y/o devolución de la fianza o avales.

3º.-Que, para realizar cualquier acceso, tanto peatonal como rodado, no se podrá modificar la cota del bordillo, ni en planta ni en alzado, del encintado de acera si dicho bordillo existe o en su defecto el pavimento. Si hubiera que ejecutar algún tipo de acuerdo se realizará siguiendo las indicaciones de los servicios técnicos municipales.

4º.-Si fuera necesario realizar la acometida de saneamiento y atendiendo a lo indicado en el convenio de colaboración realizado entre el Ayuntamiento de Torrejón de Ardoz y el Canal de Isabel II, publicado en el BOCM nº 301 del 17 de diciembre de 2010, en su estipulación Décima "Ejecución de nuevas acometidas, conexiones y prolongaciones de la red de alcantarillado", las solicitudes de nuevas acometidas particulares deberán ser tramitadas directamente a través del canal, que dará conformidad técnica al proyecto.

Este condicionante es prioritario y cualquier otro planteamiento incluso el Proyecto presentado queda supeditado a este requerido. Caso de no cumplirse esta condición, el solicitante deberá restituir adecuadamente toda su red interior. Por ello, se estima muy conveniente para el propio solicitante, siempre que le sea posible, tomar los datos y cotas necesarias "in situ" del pozo frontera para trazar adecuadamente la red de saneamiento interior de los edificios.

Si ya existiera acometida en la parcela se deberá igualmente solicitar al Canal de Isabel II su legalización.

De igual forma se deberá solicitar en su momento por registro en este Ayuntamiento la correspondiente licencia de cala.

Una vez realizados los trámites con el Canal de Isabel II y la obtención de la correspondiente licencia de cala, se procederá a la ejecución de la acometida, que corre por cuenta del solicitante como parte de las actuaciones de obra, debiendo estar dicha actuación perfectamente definida en el proyecto constructivo conforme a las especificaciones técnicas indicadas por los servicios técnicos del Canal y lo indicado por los Servicios Técnicos Municipales.

Con respecto a la acometida distribución de agua, deberá solicitarse, en las oficinas del Canal de Isabel II, el importe de las acometidas y las actuaciones en la red que puedan determinarse en su momento, por este organismo.

Una vez satisfecho el pago y los trámites pertinentes, corresponderá, en principio, a este Organismo, la decisión y el modo de ejecución de esas actuaciones.

Sólo con la ejecución y/o conformidades técnicas por parte de estos organismos de las acometidas, serán recibidas o aceptadas por el Ayuntamiento las urbanizaciones correspondientes, criterio que es extensible a las acometidas y prolongación de otras Compañías de Servicios.

Las mochetas con los diferentes cuadros de contadores que se instalen provisionalmente durante la fase de obras y queden fuera de la alineación oficial deberán ser retiradas.

También se deja constancia clara y expresa que con el trámite de la declaración responsable de 1ª ocupación. y/o devolución de fianza, deberá presentarse con la instancia de solicitud y como condición para su aceptación posterior, los justificantes del Ayuntamiento de las licencias de calas u otras licencias o tasas que se deban satisfacer y justificante, en su caso, del Canal de Isabel II de la conformidad técnica de la instalación de saneamiento y agua potable ejecutada, siguiendo criterios análogos para las acometidas de otras compañías de servicio si el proyecto constructivo contempla dichos servicios.

5º.- Es condición imprescindible, cuyo incumplimiento anula cualquier actuación posterior, el solicitar y obtener por escrito la aprobación del acta de replanteo, con las alineaciones públicas que delimitan las calles de las obras de la urbanización exterior. Este replanteo será efectuado y firmado conjuntamente por el solicitante y el Topógrafo municipal.

6º.- La supresión de cualquier árbol o arbusto existente, independientemente de la causa, debe ser notificada a los Servicios de Medio Ambiente Municipales, previamente a su eliminación. En cualquier caso, deberá cumplirse la Ley 8/2005 de 26 de diciembre de protección y fomento del arbolado urbano de la Comunidad de Madrid (tanto en la urbanización exterior como en toda la parcela). Se resalta el artículo 1 y artículo 2, en que la prohibición de tala y trasplante en su caso se aplicarán a todos los ejemplares de cualquier especie arbórea con más de diez años de antigüedad, o veinte centímetros de diámetro de tronco al nivel del suelo que se ubiquen en suelo urbano.

7º.- Para los nuevos accesos de vehículos si los hubiera, se deberá solicitar en este Ayuntamiento el pago y la obtención de la correspondiente placa de vado, previa aprobación por el departamento de Infraestructuras, ejecutando las obras que se estimen necesarias para reordenar las zonas de accesos rodados, sin cuyo requisito análogamente a las acometidas de saneamiento y distribución de agua, no se llevara a trámite la declaración responsable de 1ª ocupación.





Una vez finalizadas las obras se presentará la correspondiente Declaración Responsable de Primera Ocupación que conllevará la emisión por parte del Ayuntamiento del Acto de Conformidad/Disconformidad de las obras ejecutadas.

Una vez emitido el Acto de Conformidad reseñado comenzará el periodo de garantía para las actuaciones en la urbanización exterior que tendrá una duración de 1 año.

El presupuesto, a efectos de tasas e impuestos municipales conforme al valor de referencia, es de **144.587,70 €**. **Dado que se ha liquidado por un importe inferior, el incremento que resulta deberá abonarse previa a la retirada de la licencia.**

Por lo que se propone a la Junta de Gobierno Local, adopte acuerdo concediendo la licencia de obras solicitada, **condicionada a:**

- A fin de garantizar la correcta Gestión de residuos de construcción y demolición se depositará un aval o fianza de 812,98 €. La devolución de este aval/fianza podrá solicitarse una vez emitido el Acto de Conformidad de la Declaración Responsable de Primera Ocupación presentada, adjuntando los certificados que acrediten la correcta gestión de los residuos generados en la obra.
1. Se depositará aval o fianza como garantía de la urbanización exterior de 1.800 €. La devolución de este aval/fianza podrá solicitarse transcurrido el período de garantía de un año desde la fecha de obtención del Acto de Conformidad de la Declaración Responsable de Primera Ocupación presentada.

Torrejón de Ardoz, Documento firmado electrónicamente con Código Seguro de Verificación (CSV). (Ver fecha y firma al margen)."

9º.- Moción del Concejal Delegado de Urbanismo a la Junta de Gobierno Local, sobre solicitud de licencia de obras presentada por RIV CORREDOR S.L. para acondicionamiento y división de local C26 en locales C26 Y C26B (36775 – LO-2021/230).

Se aprueba, por unanimidad, la moción del Concejal Delegado de Urbanismo, que dice, literalmente, lo siguiente:

"Por **RIV CORREDOR 1, SL**, en fecha **04/11/2021** y nº **36775 (2021 / 230)** de registro de entrada, se ha solicitado licencia de obras para **ACONDICIONAMIENTO Y DIVISIÓN DE LOCAL**, en la parcela sita en **LOCALES C26 Y C26B - CC PARQUE CORREDOR**, (Rfª.Catastral: **9408101VK5890N**).

Incoado el oportuno expediente, se ha emitido informe por los Servicios Técnicos municipales en el que se constata que, Según el P.G.O.U. de Torrejón de Ardoz, aprobado definitivamente por la C.M. el 6 de mayo de 1999, el centro comercial se encuentra en la Unidad de Ejecución en Curso de Ejecución nº 1, U.E.C.E.-1.



Por acuerdo plenario de fecha 2 de diciembre de 1992, se declara de interés público y social la implantación de Parque Corredor, en las condiciones fijadas en el citado acuerdo.

Se presenta proyecto de ejecución redactado por los arquitectos D. Enrique García, Tomás J. Moral, D. Jesús Emilio López-Terradas, sin visar.

Se presenta hoja de Dirección suscrita por los mismos técnicos y misma fecha de visado colegial.

Se presenta Dirección de ejecución de obra, suscrita por el Arquitecto Técnico D. José Luis Fernández, sin visar.

El proyecto desarrolla las obras necesarias para dividir el local de 452 m2 en dos locales, quedando estos en estado bruto.

- Local C-26                      365,80 m2
- Local C-26-B                  86,20 m2

A efectos de tasas e impuestos municipales se estima un presupuesto de ejecución material de 17.529,25 €.

Una vez finalizadas las obras se presentará certificado final de obra.

Por lo que se propone a la Junta de Gobierno Local, adopte acuerdo concediendo la licencia de obras solicitada.

Torrejón de Ardoz, Documento firmado electrónicamente con Código Seguro de Verificación (CSV). Ver fecha y firma al margen."

**10º.- Moción del Concejal Delegado de Urbanismo a la Junta de Gobierno Local, sobre solicitud de licencia de obras presentada para ejecución de piscina en vivienda unifamiliar sita en C/ Concepción Arenal 10 (35760 – LO-2021/214).**

Se aprueba, por unanimidad, la moción del Concejal Delegado de Urbanismo, que dice, literalmente, lo siguiente:

"Por **PATRICIA TEBAR DEL RÍO**, en fecha **29/10/2021** y nº **35760 (2021 / 214)** de registro de entrada, se ha solicitado licencia para **EJECUCIÓN PISCINA PRIVADA EN VIVIENDA UNIFAMILIAR**, en la parcela sita en **CONCEPCION ARENAL, 10 - SOTO HENARES**, (Rfª.Catastral: **2690915VK6729S0001QH**).

Incoado el oportuno expediente, se ha emitido informe por los Servicios Técnicos municipales en el que se constata que, según el PP del Soto del Henares, aprobado definitivamente el 25/05/2001, la parcela se encuentra sujeta a las "Determinaciones Urbanísticas y de Uso del Suelo", establecidas por la ordenanza "RESIDENCIAL UNIFAMILIAR".





Se presenta proyecto de ejecución redactado por el Ingeniero Técnico Industrial D. Roberto Garrido, visado por el COITI de Toledo el 21/10/2021.

Se acompaña, hoja de dirección facultativa, suscrita por el mismo técnico y misma fecha de visado.

El proyecto desarrolla las obras a realizar para la ejecución de una piscina de uso privativo, de 24 m<sup>2</sup> de superficie y 1,60 m. de profundidad máxima, en la parte posterior de la parcela.

Se cumplirá con los Documentos Básicos del CTE que le sean de aplicación DB-SE y DB-SUA.1.1 "Resbaladicidad de suelos", tabla 1.2 y se tendrá en consideración el art. 1.3. Andenes: el cual establece una anchura mínima de 1.20 m.

**La red de saneamiento de la piscina irá conectada obligadamente, a la red de saneamiento de pluviales.**

A efecto de tasas e impuestos municipales se establece un presupuesto de ejecución material de 10.449,84 €.

Los residuos estimados son:

CGR NIVEL I 53.76\* m<sup>3</sup> x 5 €/m<sup>3</sup> = 268,00 €

CGR NIVEL II 3,04 m<sup>3</sup> x 15 €/m<sup>3</sup> = 45,60 €

Una vez finalizadas las obras se presentará: Certificado final de obra visado, así como, acreditación documental por parte del titular de la licencia de la correcta gestión de residuos.

Asimismo, una vez finalizadas las obras y en el plazo máximo de dos meses, deberán presentar por Registro de Entrada de Documentos, el modelo 900D de Declaración Catastral, acompañado de la documentación correspondiente para su correspondiente alta en catastro.

Por lo que se propone a la Junta de Gobierno Local, adopte acuerdo concediendo la licencia de obras de piscina solicitada, condicionada a:

A fin de garantizar la correcta Gestión de Residuos de Demolición y Construcción, RD. 105/2008 se depositará aval o fianza de **271,54 €**.

Torrejón de Ardoz, Documento firmado electrónicamente con Código Seguro de Verificación (CSV). Ver fecha y firma al margen."

**11º.- Moción del Concejal Delegado de Urbanismo a la Junta de Gobierno Local, sobre solicitud de licencia de obras presentada por CONSTRUCCIONES ACR SAU para instalación de grúa torre en la parcela RC4 del Sector SUP.R2 (34884 – LO-2021/211).**

Se aprueba, por unanimidad, la moción del Concejal Delegado de Urbanismo, que dice, literalmente, lo siguiente:



“Por **CONSTRUCCIONES ACR, SAU** , en fecha **25/10/2021** y nº **34884 (2021 / 211)** de registro de entrada, se ha solicitado licencia para **INSTALACIÓN GRUA TORRE**, en la parcela sita en **PARCELA RC4 - SUPR2 "ALDOVEA"**, (Rfª.Catastral: **2995303VK6729N0000AV**).

Incoado el oportuno expediente, se ha emitido informe por los Servicios Técnicos municipales en el que se constata que, por acuerdo de Junta de Gobierno Local de fecha 9 de agosto de 2021 se concedió licencias de obras a **TORREJOLAND DEVELOPMENTS, SL**, para la ejecución de 74 viviendas unifamiliares con garaje comunitario, en tipología de “Condominio” con zonas comunes, piscina y zona infantil, en la referida parcela.

Se presenta Proyecto para la instalación de tres grúa-torre y Estudio Básico de Seguridad y Salud redactado por la Ingeniera Técnica Industrial D<sup>a</sup> Noelia Asensio González , visado por el COGITIM, así como Dirección Facultativa del mismo técnico.

El proyecto incluye la instalación de una grúa-torre con una longitud de pluma con alcance útil de **42,00 metros**, ocupando en su radio de acción, a efectos de tasas e impuestos, el vuelo de las calles C/6 y C/D.

Se estima un plazo de **permanencia de 17 meses**, a efectos de tasas e impuestos.

A efectos de tasas e impuestos municipales, se estima un presupuesto de **6.200,00 €**. **Dado que se ha liquidado por un importe inferior, el incremento que resulta deberá abonarse previa a la retirada de la licencia.**

Se presentará Acta de puesta en funcionamiento de la Comunidad de Madrid, con el sello oficial correspondiente.

Por lo que se propone a la Junta de Gobierno Local, adopte acuerdo concediendo la licencia de grúa solicitada.

Torrejón de Ardoz, Documento firmado electrónicamente con Código Seguro de Verificación (CSV). Ver fecha y firma al margen.”

**12º.- Moción del Concejal Delegado de Urbanismo a la Junta de Gobierno Local, sobre solicitud de licencia de obras presentada por CONSTRUCCIONES ACR SAU para instalación de grúa torre en la parcela RC4 del Sector SUP.R2 (37472 – LO-2021/228).**

Se aprueba, por unanimidad, la moción del Concejal Delegado de Urbanismo, que dice, literalmente, lo siguiente:

“Por **CONSTRUCCIONES ACR, SAU**, en fecha **09/11/2021** y nº **37472 (2021 / 228)** de registro de entrada, se ha solicitado licencia para **INSTALACIÓN GRUA TORRE**, en la parcela sita en **PARCELA RC4 - SUPR2 - ALDOVEA - VALLE DE CABRIEL**, (Rfª.Catastral: **2995303VK6729N0000AV**).

Incoado el oportuno expediente, se ha emitido informe por los Servicios Técnicos municipales en el que se constata que, por acuerdo de Junta de Gobierno Local de fecha



9 de agosto de 2021 se concedió licencias de obras a **TORREJOLAND DEVELOPMENTS, SL**, para la ejecución de 74 viviendas unifamiliares con garaje comunitario, en tipología de "Condominio" con zonas comunes, piscina y zona infantil, en la referida parcela.

Se presenta Proyecto para la instalación de tres grúa-torre y Estudio Básico de Seguridad y Salud redactado por la Ingeniera Técnica Industrial D<sup>a</sup> Noelia Asensio González, visado por el COGITIM, así como Dirección Facultativa del mismo técnico.

El proyecto incluye la instalación de una grúa-torre con una longitud de pluma con alcance útil de **52,50 metros**, ocupando en su radio de acción, a efectos de tasas e impuestos, el vuelo de las calles C/ Valle del Cabriel, C/ SUP.R2 N<sup>o</sup> 1 y C/ SUP.R2 N<sup>o</sup> 9.

Se estima un plazo de **permanencia de 17 meses**, a efectos de tasas e impuestos.

A efectos de tasas e impuestos municipales, se estima un presupuesto de **6.200,00 €**. **Dado que se ha liquidado por un importe inferior, el incremento que resulta deberá abonarse previa a la retirada de la licencia.**

Por lo que se propone a la Junta de Gobierno Local, adopte acuerdo concediendo la licencia de grúa solicitada.

Torrejón de Ardoz, Documento firmado electrónicamente con Código Seguro de Verificación (CSV). Ver fecha y firma al margen."

**13º.- Moción del Concejal Delegado de Urbanismo a la Junta de Gobierno Local, sobre solicitud de licencia de obras presentada para ejecución de piscina en vivienda unifamiliar sita en Paseo de la Fraternidad 37 (36930 – LO-2021/227).**

Se aprueba, por unanimidad, la moción del Concejal Delegado de Urbanismo, que dice, literalmente, lo siguiente:

"Por **MARTA BENITO PADILLA**, en fecha **05/11/2021** y nº **36930 (2021 / 227)** de registro de entrada, se ha solicitado licencia para **EJECUCIÓN DE PISCINA PRIVADA EN VIVIENDA UNIFAMILIAR**, en la parcela sita en **PASEO FRATERNIDAD, 37 - SOTO HENARES**, (Rf<sup>a</sup>.Catastral: **2285616VK6728N0001BF**).

Incoado el oportuno expediente, se ha emitido informe por los Servicios Técnicos municipales en el que se constata que, según el PP del Soto del Henares, aprobado definitivamente el 25/05/2001, la parcela se encuentra sujeta a las "Determinaciones Urbanísticas y de Uso del Suelo", establecidas por la ordenanza "RESIDENCIAL UNIFAMILIAR".

Se presenta proyecto de ejecución redactado por el arquitecto D. Manuel Clavijo, visado por el COAM el 26/10/2021.

Se acompaña, hoja de dirección facultativa, suscrita por el mismo técnico y misma fecha de visado.



2021/2007

El proyecto desarrolla las obras a realizar para la ejecución de una piscina de uso privativo, de 16.44 m<sup>2</sup> de superficie y 1,60 m. de profundidad máxima, en la parte posterior de la parcela.

Técnicamente no existe impedimento para conceder la licencia de obra solicitada.

Se cumplirá con los Documentos Básicos del CTE que le sean de aplicación DB-SE y DB-SUA.1.1 "Resbaladidad de suelos", tabla 1.2 y se tendrá en consideración el art. 1.3. Andenes: el cual establece una anchura mínima de 1.20 m.

**La red de saneamiento de la piscina irá conectada obligadamente, a la red de saneamiento de pluviales.**

A efecto de tasas e impuestos municipales se establece un presupuesto de ejecución material de 7.525,71 €.

Los residuos estimados son:

CGR NIVEL I 28,80 m<sup>3</sup> x 5 €/m<sup>3</sup> = 144,00 €

CGR NIVEL II 0,98 m<sup>3</sup> x 15 €/m<sup>3</sup> = 14,70 €

Una vez finalizadas las obras se presentará: Certificado final de obra visado, así como, acreditación documental por parte del titular de la licencia de la correcta gestión de residuos.

Asimismo, una vez finalizadas las obras y en el plazo máximo de dos meses, deberán presentar por Registro de Entrada de Documentos, el modelo 900D de Declaración Catastral, acompañado de la documentación correspondiente para su correspondiente alta en catastro.

Por lo que se propone a la Junta de Gobierno Local, adopte acuerdo concediendo la licencia de obras de piscina solicitada, condicionada a:

A fin de garantizar la correcta Gestión de Residuos de Demolición y Construcción, RD. 105/2008 se depositará aval o fianza de **158,70 €**.

Torrejón de Ardoz, Documento firmado electrónicamente con Código Seguro de Verificación (CSV). Ver fecha y firma al margen."

**14º.- Moción del Concejal Delegado de Urbanismo a la Junta de Gobierno Local, sobre solicitud de licencia de obras presentada para ejecución de piscina en vivienda unifamiliar sita en C/ Juan Valdés 15 (38708 – LO-2021/232).**

Se aprueba, por unanimidad, la moción del Concejal Delegado de Urbanismo, que dice, literalmente, lo siguiente:

"Por **MARIA FUENCISLA MAROTO GARCIMARTIN**, en fecha **15/11/2021** y nº **38708 (2021 / 232)** de registro de entrada, se ha solicitado licencia para



**EJECUCIÓN PISCINA PRIVADA EN VIVIENDA UNIFAMILIAR, en la parcela sita en JUAN VALDÉS, 15 - SOTO HENARES, (Rfº.Catastral: 2184402VK6728S0001IX).**

Incoado el oportuno expediente, se ha emitido informe por los Servicios Técnicos municipales en el que se constata que, según el PP del Soto del Henares, aprobado definitivamente el 25/05/2001, la parcela se encuentra sujeta a las "Determinaciones Urbanísticas y de Uso del Suelo", establecidas por la ordenanza "RESIDENCIAL UNIFAMILIAR".

Se presenta proyecto de ejecución redactado por la arquitecta Dª Caterina Sanz, visado por el COAM el 28/10/2021.

Se acompaña, hoja de dirección facultativa, suscrita por la misma técnica y misma fecha de visado colegial.

El proyecto desarrolla las obras a realizar para la ejecución de una piscina de uso privativo, de 18 m<sup>2</sup> de superficie y 1,60 m. de profundidad máxima, en la parte posterior de la parcela.

**Se cumplirá con los Documentos Básicos del CTE que le sean de aplicación DB-SE y DB-SUA.1.1 "Resbaladidad de suelos", tabla 1.2, y se tendrá en consideración el art. 1.3. Andenes: el cual establece una anchura mínima de 1.20 m.**

**La red de saneamiento de la piscina irá conectada obligadamente, a la red de saneamiento de pluviales.**

A efecto de tasas e impuestos municipales se establece un presupuesto de ejecución material de 7.837,38 €.

Los residuos estimados son:

CGR NIVEL I 29,11 m<sup>3</sup> x 5 €/m<sup>3</sup> = 145,55 €

CGR NIVEL II 2 m<sup>3</sup> x 15 €/m<sup>3</sup> = 30 €

Técnicamente no existe impedimento para conceder la licencia de obra solicitada.

Una vez finalizadas las obras se presentará: Certificado final de obra, así como, acreditación documental por parte del titular de la licencia de la correcta gestión de residuos.

Asimismo, una vez finalizadas las obras y en el plazo máximo de dos meses, deberán presentar por Registro de Entrada de Documentos, el modelo 900D de Declaración Catastral, acompañado de la documentación correspondiente para su correspondiente alta en catastro.

Por lo que se propone a la Junta de Gobierno Local, adopte acuerdo concediendo la licencia de obras de piscina solicitada, condicionada a:



A fin de garantizar la correcta Gestión de Residuos de Demolición y Construcción, RD. 105/2008 se depositará aval o fianza de **175,55 €.**

Torrejón de Ardoz, Documento firmado electrónicamente con Código Seguro de Verificación (CSV). Ver fecha y firma al margen.”

**15º.- Moción del Concejal Delegado de Urbanismo a la Junta de Gobierno Local sobre corrección de errores del Proyecto de reparcelación en el ámbito de ordenación singular delimitado por las calles Plata, Zarza, Pino y Paseo de la Convivencia.**

Se aprueba, por unanimidad, la moción del Concejal Delegado de Urbanismo, que dice, literalmente, lo siguiente:

“**ASUNTO:** Corrección de Errores Proyecto de Reparcelación del ámbito de ordenación singular delimitado por las calles Plata, Zarza, Pino y Paseo de la Convivencia

En fecha 12 de noviembre de 2018 la Junta de Gobierno Local adoptó acuerdo de aprobación definitiva del *Proyecto de Reparcelación del ámbito de ordenación singular delimitado por las calles Plata, Zarza, Pino y Paseo de la Convivencia*; una vez que dicho acuerdo resultó firme se inició la tramitación correspondiente para la inscripción registral de las parcelas que resultaban del citado proyecto, advirtiéndose errores de georreferenciación puestos de manifiesto en la coordinación entre el Catastro y el Registro de la Propiedad.

A los efectos de la corrección de estos errores y viabilizar la coordinación catastral para posibilitar la inscripción registral del Proyecto de Reparcelación, el equipo redactor, que había resultado adjudicatario para el desarrollo urbanístico del ámbito (DIAPLAN) presenta en fecha 18 de noviembre de 2021 con registro de entrada 39487, el documento denominado *CORRECCIÓN DE ERRORES DE GEORREFERENCIACIÓN DEL PROYECTO DE REPARCELACIÓN DE LA UNIDAD DE EJECUCIÓN CONFORMADA POR LAS PARCELAS DELIMITADAS POR LAS CALLES PLATA, ZARZA Y PINO Y EL PASEO DE LA CONVIVENCIA DE TORREJÓN DE ARDOZ (MADRID).*

El documento presentado pone de manifiesto los errores detectados definiendo que se trata de:

- *Pequeños desajustes en las coordenadas cartográficas de los puntos que definen el perímetro de las parcelas de espacios libres (ELP-1 y ELP-2). Su corrección no supone variación de su superficie, antes bien confirma la resultante del Proyecto de Reparcelación, y se materializa en pequeños desplazamientos (entre 5cm y 40cm) en alguno de sus linderos con el viario público.*
- *Desajustes en los linderos que definen la parcela destinada a viario público (RV-1) resultante de la Coordinación Catastro-Registro, con la correspondiente georreferenciación que refleja la fachada de los bloques existentes según el Catastro, garantizando así que ninguno de ellos se incluye total o parcialmente en el ámbito de la reparcelación, de acuerdo con lo dispuesto en el Plan Especial.*



*Este ajuste supone una reducción de la superficie de la red viaria de dominio público resultante (parcela resultante RV-1) respecto a la parcela no coordinada con el catastro, de 69,12 m<sup>2</sup>, que representa el 0,6% de la misma. Este ajuste no implica tampoco la rectificación de la descripción registral de las parcelas de cada uno de los bloques existentes, dado que no están incluidos en el ámbito de la reparcelación y deberán ser objeto, en su caso, de una investigación histórica y registral posterior.*

Y así mismo advierte que el ajuste de las parcelas resultantes, derivado de la necesaria coordinación Catastro-Registro, da lugar a una falta de coincidencia entre las fincas aportadas 1 a 7 y las parcelas resultantes ELP-1, ELP-2 y RV-1, falta de coincidencia, que en las dos primeras no supone variación de la superficie, y en la tercera una variación de superficie de 0,6%, que no es en absoluto significativa, teniendo en cuenta la escasa exactitud de los planos del Plan General y las técnicas actuales de georreferenciación. Esa misma falta de coincidencia se produce también en el ámbito de la reparcelación, en los linderos con los bloques existentes, con una diferencia que, obviamente, coincide con la producida respecto a la RV-1, que en este caso supone tan solo el 0,33%. Dado que no existe variación de superficie de los espacios libres y la pequeña reducción afecta exclusivamente al suelo de dominio público viario, siendo el Ayuntamiento el promotor de la reparcelación, no es necesaria la exposición pública de la corrección de errores.

A la vista de las circunstancias señaladas en el documento y a efectos de viabilizar el acceso a registro del Proyecto de Reparcelación del ámbito de ordenación singular delimitado por las calles Plata, Zarza, Pino y Paseo de la Convivencia, **se propone a la Junta de Gobierno local adopte acuerdo con el siguiente contenido:**

Aprobación del documento de **CORRECCIÓN DE ERRORES DE GEORREFERENCIACIÓN DEL PROYECTO DE REPARCELACIÓN DE LA UNIDAD DE EJECUCIÓN CONFORMADA POR LAS PARCELAS DELIMITADAS POR LAS CALLES PLATA, ZARZA Y PINO Y EL PASEO DE LA CONVIVENCIA DE TORREJÓN DE ARDOZ (MADRID)**, en el que se incorpora Informe de Validación Gráfica Catastral de las fincas resultantes y Texto Refundido del Proyecto de reparcelación, con el plano y las fichas de las parcelas resultantes corregidas.

Torrejón de Ardoz, a 23 de diciembre de 2021. **EL CONCEJAL DELEGADO DE URBANISMO. P.D.D.A de 17 de junio de 2019. Fdo.: Alberto Cantalejo Manzanares.**

**16º.- Moción de la Concejala Delegada de Empleo y Contratación para proponer a la Junta de Gobierno Local la adjudicación del expediente de contratación PA 83/2021 "Servicio mantenimiento de aparatos elevadores, puertas automáticas, cierres automáticos y manuales, mantenimiento y reparación de aparatos y sistemas de protección contra incendios en los colegios públicos y edificios municipales de Torrejón de Ardoz"**

Se aprueba, por unanimidad, la moción de la Concejala Delegada de Empleo y Contratación, que dice, literalmente, lo siguiente:



“Para proponer a la Junta de Gobierno Local, en relación al Expte: PA 83/2021, iniciado para la contratación del “SERVICIO MANTENIMIENTO DE APARATOS ELEVADORES, PUERTAS AUTOMATICAS, CIERRES AUTOMATICOS Y MANUALES, MANTENIMIENTO Y REPARACION DE APARATOS Y SISTEMAS DE PROTECCION CONTRA INCENDIOS EN LOS COLEGIOS PUBLICOS Y EDIFICIOS MUNICIPALES DE TORREJON DE ARDOZ” adopte acuerdo en el siguiente sentido:”, de acuerdo con la propuesta de adjudicación de la Mesa de Contratación de fecha 20 de diciembre de 2021, adopte acuerdo en el siguiente sentido:

**PRIMERO.-** Conforme a lo establecido en el artículo 150 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al Ordenamiento Jurídico Español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014, la clasificación de las ofertas, atendiendo a los criterios de adjudicación señalados en el pliego de condiciones económico administrativas, es la siguiente:

LICITADOR	PUNTUACION SOBRE C	PUNTUACION SOBRE B	PUNTUACION TOTAL
LICUAS S.A.	33,00 puntos	60,00 puntos0	93,00, puntos

**SEGUNDO.-** Adjudicar el expediente de contratación PA 83/2021 SERVICIO MANTENIMIENTO DE APARATOS ELEVADORES, PUERTAS AUTOMATICAS, CIERRES AUTOMATICOS Y MANUALES, MANTENIMIENTO Y REPARACION DE APARATOS Y SISTEMAS DE PROTECCION CONTRA INCENDIOS EN LOS COLEGIOS PUBLICOS Y EDIFICIOS MUNICIPALES DE TORREJON DE ARDOZ a la mercantil LICUAS S.A. con CIF: A78066487.

**TERCERO.-** El adjudicatario se compromete a realizar el objeto del contrato de la siguiente manera:

- Realizará el servicio de MANTENIMIENTO DE APARATOS ELEVADORES, PUERTAS AUTOMÁTICAS, CIERRES AUTOMÁTICOS Y MANUALES, MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE APARATOS Y SISTEMAS DE PROTECCIÓN CONTRA INCENDIOS, EN LOS COLEGIOS PÚBLICOS Y EDIFICIOS MUNICIPALES DE TORREJÓN DE ARDOZ, por un importe total de OCHENTA TRES MIL CINCUENTA Y CUATRO EUROS CON CUARENTA CÉNTIMOS (83.054,40 €) IVA incluido. Dicho importe se desglosa en un precio cierto de 64.640,00 € más 14.414,40 € correspondientes al 21% de IVA.
- Sobre la cantidad destinada a gastos materiales de sustitución, caducidad y mejora de las instalaciones, se aplicará un 0,20% de baja sobre los precios señalados en el Anexo II del pliego de prescripciones técnicas. El importe máximo destinado a esta partida es de VEINTIUN MIL SETECIENTOS OCHENTA



EUROS (21.780 euros) IVA incluido del 21%, se destinarán a gastos de materiales de sustitución, caducidad y mejora de las instalaciones. Dicho importe se desglosa en 18.000,00 más 21% de IVA. Este importe es un importe máximo, el cual se irá gastando en función de las necesidades, no siendo necesario agotarlo.

Asimismo, se compromete a realizar la mejora, sin coste para el ayuntamiento, consistente en subsanar los desperfectos originados al realizar las auditorías anuales de las instalaciones de PCI, hasta una valoración económica de 15.000 más IVA.

**CUARTO.-** La duración del contrato será de UN AÑO, a contar desde la formalización del mismo.

**QUINTO.-** Consta en el expediente informe jurídico emitido por el Secretario General y el informe de fiscalización emitido por la Intervención General

**SEXTO.-** Los motivos por lo que se propone la adjudicación del SERVICIO MANTENIMIENTO DE APARATOS ELEVADORES, PUERTAS AUTOMATICAS, CIERRES AUTOMATICOS Y MANUALES, MANTENIMIENTO Y REPARACION DE APARATOS Y SISTEMAS DE PROTECCION CONTRA INCENDIOS EN LOS COLEGIOS PUBLICOS Y EDIFICIOS MUNICIPALES DE TORREJON DE ARDOZ a la mercantil LICUAS S.A., son por ser el único licitador y cumplir con los requisitos de los pliegos, motivos por los cuales se propone la adjudicación del contrato a su favor.

**SEPTIMO.-** Aprobar el importe de adjudicación y porcentaje de baja establecido en el punto tercero del presente acuerdo.

**OCTAVO.-** Notificar al adjudicatario, emplazándole a la firma del contrato. Se comunicará además a los Departamentos de Contratación, Intervención, Mantenimiento (Conservación de la Ciudad) y Salud Laboral.

**NOVENO.-** La adjudicación se publicará en el Perfil del Contratante, a través de la Plataforma de Contratación del Sector Público (<https://contrataciondelestado.es/wps/portal/licitaciones>).

No obstante, la Junta de Gobierno Local acordará lo que estime oportuno.

Torrejón de Ardoz, Documento firmado electrónicamente con Código Seguro de Verificación (CSV). Ver fecha y firma al margen."

**17º.- Moción de la Concejala Delegada de Empleo y Contratación para proponer a la Junta de Gobierno Local la aprobación de la prórroga del contrato PA 55/2018 "Servicio de análisis clínicos para los reconocimientos médicos laborales del personal al servicio del Ayuntamiento de Torrejón de Ardoz".**

Se aprueba, por unanimidad, la moción de la Concejala Delegada de Empleo y Contratación, que dice, literalmente, lo siguiente:

"Para proponer a la Junta de Gobierno Local, en relación al Expte: PA 9/2020, iniciado para la contratación del "SERVICIO DE ANALISIS CLINICOS PARA LOS RECONOCIMIENTOS MEDICOS LABORALES DEL PERSONAL AL SERVICIO



DEL AYUNTAMIENTO DE TORREJÓN DE ARDOZ", de acuerdo con la propuesta de adjudicación de la Mesa de Contratación de fecha 16 de diciembre de 2019, adopte acuerdo en el siguiente sentido:

**PRIMERO.-** Conforme a lo establecido en el artículo 150 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al Ordenamiento Jurídico Español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014, la clasificación de las ofertas, atendiendo a los criterios de adjudicación señalados en el pliego de condiciones económico administrativas, es la siguiente:

LICITADOR	PUNTUACION SOBRE C	PUNTUACION SOBRE B	PUNTUACION TOTAL
SYNLAB	7,00 puntos	90,00 puntos	97,00 puntos
QUIRÓN SALUD	10,00 puntos	75,42 puntos	85,42 puntos
CM DR. HERMOSO	10,00 puntos	70,32 puntos	80,32 puntos

**SEGUNDO.-** Adjudicar el "SERVICIO DE ANALISIS CLINICOS PARA LOS RECONOCIMIENTOS MEDICOS LABORALES DEL PERSONAL AL SERVICIO DEL AYUNTAMIENTO DE TORREJÓN DE ARDOZ", expte. PA 55/2021 a la mercantil SYNLAB DIAGNÓSTICOS GLOBALES, S.A.U. con C.I.F. A59845875, por un importe de SIETE MIL NUEVE EUROS CON CUARENTA CÉNTIMOS (7.009,40 €), (precios de IVA según Ley 37/292 de 28-12-92 artículo 20, apartado 1. Punto 2).

**TERCERO.-** La duración del contrato será de UN AÑO a contar desde el 1 de enero de 2022 prorrogable anualmente por cuatro años más. Las posibles prórrogas se aprobarán por el órgano de contratación y será obligatoria para el contratista, siempre que su preaviso se produzca al menos con dos meses de antelación a la finalización del plazo de duración del contrato.

**CUARTO.-** Se trata de un expediente de tramitación anticipada.

**QUINTO.-** Consta en el expediente informe jurídico emitido por el Secretario General y el informe de fiscalización emitido por la Intervención General

**SEXTO.-** Los motivos por los que se propone la adjudicación del SERVICIO DE ANALISIS CLINICOS PARA LOS RECONOCIMIENTOS MEDICOS LABORALES DEL PERSONAL AL SERVICIO DEL AYUNTAMIENTO DE TORREJÓN DE ARDOZ a la mercantil Synlab Diagnósticos Globales, S.A.U. son por obtener la máxima puntuación frente a las demás licitadores conforme a los criterios de adjudicación establecidos en los pliegos y cumplir con todos los requisitos de los mismos.

**SEPTIMO.-** Aprobar el importe de adjudicación establecido en el punto segundo del presente acuerdo.

**OCTAVO.-** Notificar al adjudicatario, emplazándole a la firma del contrato. Se comunicará además a los Departamentos de Contratación, Intervención y Salud Laboral.

**NOVENO.-** La adjudicación se publicará en el Perfil del Contratante, a través de la Plataforma de Contratación del Sector Público (<https://contrataciondelestado.es/wps/portal/licitaciones>).

No obstante, la Junta de Gobierno Local acordará lo que estime oportuno.

Torrejón de Ardoz, Documento firmado electrónicamente con Código Seguro de Verificación (CSV). Ver fecha y firma al margen.”

**18º.- Moción de la Concejala Delegada de Medio Ambiente a la Junta de Gobierno Local para en relación al Proyecto de ejecución de construcción de una Senda Fluvial en el Río Henares a su paso por el municipio de Torrejón de Ardoz.**

Se aprueba, por unanimidad, la moción de la Concejala Delegada Medio Ambiente, que dice, literalmente, lo siguiente:

“Por los Servicios técnicos del Dpto. de Medio Ambiente, se ha redactado el Proyecto de ejecución de construcción de una Senda Fluvial en el Río Henares a su paso por el municipio de Torrejón de Ardoz.

El Ayuntamiento de Torrejón de Ardoz, ha apreciado este año un aumento drástico del uso de parques y espacios abiertos en los que la gente busca un refugio y respiro a la pandemia generada por el virus COVID-19

Ante esta situación, los torrejoneros han hecho más uso que nunca de los espacios públicos, tanto para realizar actividad física al aire libre como para socializar, siempre bajo las necesarias medidas de distanciamiento.

Este hecho ha llevado a muchos vecinos a buscar espacios de proximidad en los que poder realizar estas actividades, tanto a nivel de barrio como a nivel municipal, lo que ha llevado a ocupar y demandar el uso de espacios hasta ahora infrautilizados.

Esta situación supone un reto añadido al que venían abordando las administraciones locales en torno a la sostenibilidad, y ha suscitado un debate sobre como reinventar estos espacios, así como la necesidad de buscar nuevas colaboraciones entre organismos públicos para promover opciones más seguras de movilidad y cercanía a espacios naturales.

En este sentido se identifica una serie de barreras en la trama urbana de nuestro municipio que dificulta la apertura a zonas más amplias y descongestionadas. Estas barreras están constituidas fundamentalmente por la Autovía del Nordeste y la Base Area al norte, y el polígono industrial al oeste. Así, la apertura al cauce del río Henares se plantea como única solución en la búsqueda de esos espacios seguros para nuestros vecinos.

3002015

Por todas estas razones el Ayuntamiento de Torrejón de Ardoz propone adecuar el entorno del río mediante la creación de un parque fluvial. Para su consecución se realizará una serie de intervenciones que permitirá un uso recreativo seguro, al mismo tiempo que favorecerá la movilidad sostenible y la mejora de la biodiversidad del entorno.

El presupuesto máximo del contrato será de TRES MILLONES OCHOCIENTOS NOVENTA Y SIETE MIL OCHENTA Y NUEVE EUROS CON TREINTA Y CINCO CÉNTIMOS DE EURO (3.897.089,35 €).

Torrejón de Ardoz, a 23 de Diciembre de 2021. Fdo.: Esperanza Fernández de Mesa”

**19º.- Moción de la Concejala de Empleo y Contratación a la Junta de Gobierno Local relativa a la concesión de premios del Concurso de decoración de escaparates, fachadas y calles del comercio minorista de Torrejón de Ardoz.**

Se aprueba, por unanimidad, la moción de la Concejala Delegada de Empleo y Contratación, que dice, literalmente, lo siguiente:

“Durante estas Navidades 2021 se lleva a cabo la XXIII edición de los premios de Escaparatismo de la Zona Centro, la XIV de Barrios, el I Concurso de Decoración de fachada y I Concurso de Decoración de calle navideña del establecimiento comercial. Una vez visitados todos los escaparates de los comercios participantes se eleva a Junta de Gobierno Local si procede la aprobación de la relación de ganadores de la presente edición y el pago de los premios.

Con esta acción se persigue la dinamización del comercio de Torrejón de Ardoz, premiando a los escaparates navideños con mejor decoración y que infundan un mejor ambiente festivo, fomentando las actuaciones de promoción y animación que atraigan al público a visitar el comercio en esta época.

Una vez visitados todos los establecimientos y valorados los escaparates según los criterios fijados en las bases reguladoras se proponen como ganadores los siguientes establecimientos comerciales, con sus respectivas cuantías:

**En la XXIII edición del Concurso de Escaparatismo de la Zona Centro han resultado ganadores:**

- Premio al **mejor ambiente navideño**, dotado con 300 euros y trofeo de cristal al titular del comercio Mercería de Carmen con NIF \*\*\*1533\*\*, situado en C/ Granados, 14 local 8.
- Premio al escaparate **más comercial**, dotado con 200 euros y trofeo de cristal al titular del comercio Farmacia Granados con NIF \*\*\*3594\*\*, situado C/ Granados, 16 y C/ Medinaceli, 1.
- Premio al escaparate **más innovador**, dotado con 200 euros y trofeo de cristal a Centro Auditivo Sonoclinic S.L. con CIF B84795947, situado en C/ Virgen de la Paloma, 11.



- Premios **especiales del Jurado** con una dotación de 150 euros y trofeo de cristal a:
  - Perfumería Kady, S.L. con CIF B88646187, situado en Plaza Mayor, 10.
  - Al titular del comercio Clínica Veterinaria Cachorros con NIF \*\*\*7987\*\*, situado en C/ Los Curas, 25.
  - Al titular del comercio Llany Woman Boutique con NIF \*\*\*7819\*\*, situado en C/ Los Curas, 27.
  - Maia Poke B.G.,S.L. con CIF B05329172 situado en C/ Medinaceli, 1.
- Premio a la **trayectoria comercial**, dotado con 150 euros y trofeo de cristal al titular del comercio Modas Paquita con NIF \*\*\*5944\*\*, situado en C/ Curas, 6.

**En la XIV edición del Concurso de escaparate navideño de barrios han resultado ganadores:**

- Premio al **mejor ambiente navideño** y dotado con 300 euros y trofeo de cristal a Drumosa, S.L. como titular del comercio Pastelería Londres con CIF B80920465, situado en C/ Cristóbal Colón, 12.
- Premio al **escaparate más comercial**, dotado con 200 euros y trofeo de cristal a Pizca Calzados, S.L. con CIF B83380709, situado en Avda. de la Constitución, 90 local 2-3 CC El Círculo.
- Premio al **escaparate más innovador**, dotado con 200 euros y trofeo de cristal al titular del comercio Vercycreat con NIF \*\*\*1966\*\*, situado en C/ Hilados, 22 Posterior Local 5.
- Premios **especiales del Jurado** con una dotación de 150 euros y trofeo de cristal a:
  - Bigudí Salón de Belleza CB con CIF F87900353, situado en C/ Grecia, 8 local 1.
  - Al titular del comercio Tienda de Ilusiones con NIF \*\*\*2729\*\*, situado en Avda. Madrid, 60.
  - Al titular del comercio Croypan con NIF \*\*\*4172\*\*, situado en Avda. Madrid, 37.

**En el I Concurso de Decoración de fachada del establecimiento comercial:**

- **Primer premio** dotado con 300 euros y trofeo de cristal al titular del comercio Floristería El Trébol con NIF \*\*\*6852\*\*, situado en C/ Manuel Sandoval, 1 Local.



40, 2017

- **Segundo premio** dotado con 200 euros y trofeo de cristal a Martín Adarve, S.L. como titular del comercio Rafael Gares, Floristas con CIF B83779801, situado en Avda. Constitución, 48.
- **Tercer premio** dotado con 150 euros y trofeo de cristal al titular del comercio Cristina Castaño Estilistas con NIF \*\*\*2090\*\*, situado en Ctra. De Loeches, 13 loc. D1.
- **Cuarto premio** dotado con 150 euros y trofeo de cristal a Estética y Peluquería Trucco S.L con CIF B81042335, situado en C/ San Isidro, 10.
- **Quinto premio** dotado con 150 euros y trofeo de cristal al titular del comercio Fineos Fisioterapia con NIF \*\*\*8446\*\*, situado en C/ Londres, 20.

#### I Concurso de Decoración de calle navideña del establecimiento comercial:

- **Primer premio** dotado con 500 euros al titular del comercio Iglesias Floristería con NIF \*\*\*7324\*\*, situado en Ctra. Loeches, 75.
- **Segundo premio** dotado con 400 euros al titular del Bar el Castillo con NIF \*\*\*1774\*\*, situado en C/ Magdalena, 95.
- **Tercer premio** dotado con 300 euros a Clínica Origami S.L. con CIF B88557707, situado en Paseo de la Concordia, 7 Local 5.
- **Cuarto premio** dotado con 300 euros al titular del comercio El Baúl de Alexandra con NIF \*\*\*3646\*\*, situado en C/ Cristo, 71 local 2.
- **Quinto premio** dotado con 300 euros a Comercial La Martinica, S.A. con CIF A79111902, situado en Avda. Constitución, 204.

Este gasto irá con cargo a la partida 130 43300 48000 ayudas y premios.

El Concurso de Escaparates Navideños se instrumenta siguiendo unas bases reguladoras y es por este motivo por lo que se presenta esta moción, en el sentido de proponer:

- Aprobación Acta de ganadores.
- Pago de los premios.
- Facultar al C.D. de Empleo y Contratación para la realización de cuantas actuaciones sean necesarias para el cumplimiento de este acuerdo.



Acuerdo que someto a la consideración y adopción de los acuerdos que la Junta de Gobierno Local que se estimen oportunos.

En Torrejón de Ardoz, a 23 de diciembre de 2021. C.D. DE EMPLEO Y CONTRATACIÓN. Fdo. Ainhoa García Jabonero. P.D.A. 17/06/2019"

**20º.- Moción del Concejal Delegado de Urbanismo a la Junta de Gobierno Local para dar cuenta de la sentencia de 18 de octubre de 2021, dictada por el Juzgado de lo Contencioso Administrativo nº6 de Madrid, que resuelve el procedimiento ordinario 433/2020, interpuesto por PLENOIL, S.L.**

Se aprueba, por unanimidad, la moción del Concejal Delegado de Urbanismo, que dice, literalmente, lo siguiente:

"Para dar cuenta de la Sentencia de 18 de octubre de 2021, dictada por el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo nº 6 de Madrid, que resuelve el recurso P.O. 433/2020.

El recurso se interpone por PLENOIL, S.L. representados por el Procurador D. Isidro Orquín Cedenilla, siendo demandado el Ayuntamiento de Torrejón de Ardoz (Madrid).

El fallo dice:

"Que estimando el recurso contencioso-administrativo formulado por PLENOIL, S.L., representada por el Procurador D. Isidro Orquín Cedenilla y asistida por los Letrados D. Julio Brasa Gayosa y D. Alberto Cortegoso Vaamonde, contra el Acuerdo de fecha 21 de septiembre de 2020 de Junta de Gobierno Local del Ayuntamiento de Torrejón de Ardoz que desestimó el recurso de reposición interpuesto en fecha 5 de agosto de 2020 por PLENOIL, S.L., frente al Acuerdo adoptado el 20 de julio anterior por la misma Junta, que resolvía desfavorablemente la Consulta urbanística, solicitada el 27.03.2020 por la hoy recurrente, sobre la viabilidad urbanística para la instalación de unidad de suministro de combustible en C/ Martín Luther King nº 6 de Torrejón de Ardoz (Expediente CI núm. 11/20); Declaro la disconformidad a Derecho de las resoluciones impugnadas y, en consecuencia, las anulo. Declarando la viabilidad urbanística de la instalación de una unidad de suministro de combustible en la Parcela ubicada en la Calle Martín Luther King, núm 6, de Torrejón de Ardoz.

Condenando al Ayuntamiento recurrido a estar y pasar por dichas declaraciones y a emitir nueva respuesta a la Consulta Urbanística presentada por PLENOIL, S.A., en la que se declare la viabilidad de la instalación de la unidad de suministro de combustible solicitada por PLENOIL en la Parcela ubicada en la mencionada Calle Martín Luther King, núm 6 de Torrejón de Ardoz.

Con expresa condena en costas al Ayuntamiento de Torrejón de Ardoz."

Que se cumpla en debida forma.





2019

Torrejón de Ardoz, a veinte de diciembre dos mil veintiuno. C.D. de Urbanismo. Fdo. José Alberto Cantalejo Manzanares.”

**21º.- Moción del Concejal Delegado de Obras, Limpieza Urbana y Administración a la Junta de Gobierno Local para dar cuenta de la sentencia de 1 de diciembre de 2021, dictada por el Juzgado de lo Contencioso Administrativo nº19 de Madrid, que resuelve el procedimiento abreviado 173/2020, interpuesto por D. Alberto Martín Vita.**

Se aprueba, por unanimidad, la moción del Concejal Delegado de Obras, Limpieza Urbana y Administración, que dice, literalmente, lo siguiente:

“Para dar cuenta de la Sentencia de 1 de octubre de 2021, dictada por el Juzgado de lo Contencioso Administrativo nº de Madrid, que resuelve el Procedimiento Abreviado 173/2020.

El recurso se interpone por D. Alberto Martín Vita, representado por el Letrado D. Miguel Ángel Sánchez García, como demandada el Ayuntamiento de Torrejón de Ardoz.

El fallo dice:

“Con estimación del presente recurso contencioso-administrativo tramitado en el procedimiento abreviado nº 173/2020, interpuesto por Don/Doña Alberto Martín Vita, representado/da por el/la letrado/da Don/Doña Miguel Ángel Sánchez García, contra el Excmo. Ayuntamiento de Torrejón de Ardoz, Madrid, representado por el/la Procurador/a de los Tribunales Don/Doña Roberto Granizo Palomeque, u por la resolución desestimatoria presunta de la reclamación interpuesta el 20 de septiembre de 2019 sobre el reconocimiento del derecho a la compensación de ciento cincuenta y dos euros con veintiun céntimos (152.21 euros) la jornada de trabajo del día 28 de abril de 2019, día de Elecciones Generales, debo acordar y acuerdo que el acto administrativo recurrido no es conforme a derecho, en relación con los extremos objeto de impugnación, por lo que los debo revocar y revoco, en todos los extremos impugnados, y debo reconocer y reconozco a Don/Doña Alberto Martín vita el derecho a la gratificación en la cuantía de ciento cincuenta y dos euros con veintiun céntimos (152.21 euros) por la jornada de trabajo de día 28 de abril de 2019, día de elecciones Generales, debiendo proceder el Excmo. Ayuntamiento de Torrejón de Ardoz, Madrid a su pago inmediato y con abono de los "intereses legales desde la fecha en la que debió haberle sido abonada, considerando a tal efecto, en ejecución de sentencia, la que debió haberle sido abonada, considerando a tal efecto, en ejecución de sentencia, la que debió haberle sido abonada, considerando a tal efecto, en ejecución de sentencia, la media de la fecha de abono a tres de sus compañeros, si tales fechas difieran”. No se efectúa imposición sobre las costas causadas en esta instancia.”

Que se cumpla en debida forma.

Torrejón de Ardoz, a veinte de diciembre de dos mil veintiuno. C.D. de Obras, Limpieza Urbana y Administración. Fdo.: Valeriano Díaz Baz.”

**22º.- Moción del Concejal Delegado de Obras, Limpieza Urbana y Administración a la Junta de Gobierno Local para dar cuenta de la sentencia de 1 de octubre de**



**2021, dictada por el Juzgado de lo Contencioso Administrativo nº8 de Madrid, que resuelve el procedimiento abreviado 269/2020 E, interpuesto por D. Raúl Pérez Guerra.**

Se aprueba, por unanimidad, la moción del Concejal Delegado de Obras, Limpieza Urbana y Administración, que dice, literalmente, lo siguiente:

“Para dar cuenta de la Sentencia de 1 de octubre de 2021, dictada por el Juzgado de lo Contencioso Administrativo nº 8 de Madrid, que resuelve el Procedimiento Abreviado 269/2020 E.

El recurso se interpone por D. Raúl Pérez Guerra, representado por el Letrado D. Miguel Ángel Sánchez García, como demandada el Ayuntamiento de Torrejón de Ardoz.

El fallo dice:

“Estimo el recurso contencioso-administrativo interpuesto por don Raúl Pérez Guerra, contra desestimación presunta por el Ayuntamiento de Torrejón de Ardoz de la Reclamación previa presentada en fecha 20 de septiembre de 2019, solicitando se le reconociera el derecho, como trabajador del turno de tarde, a la compensación de 152.21 euros por el trabajo realizado en las elecciones el día 28 de abril de 2019, resolución presunta que anulo por considerarla no adecuada a derecho, declarando el derecho del recurrente a que por el Ayuntamiento se le abone un importe equivalente a la citada compensación -152.21 euros- con sus intereses legales desde la fecha en la que debió haberle sido abonada, considerando a tal efecto, en ejecución de sentencia, la media de la fecha de abono a tres de sus compañeros, si tales fechas difieran; con imposición de costas al Ayuntamiento demandado.”

Que se cumpla en debida forma.

Torrejón de Ardoz, a veinte de diciembre de dos mil veintiuno. C.D. de Obras, Limpieza Urbana y Administración. Fdo.: Valeriano Díaz Baz.”

**23º.- Moción del Concejal de Obras, Limpieza Urbana y Administración para la dación de cuentas a junta de gobierno local sobre la puesta en marcha de los servicios del nuevo contrato PA 1/2021 de Recogida de Residuos y Limpieza Viaria.**

Se aprueba, por unanimidad, la moción del Concejal de Obras, Limpieza Urbana y Administración, que dice, literalmente, lo siguiente:

“La empresa UTE RSU LV TORREJÓN DE ARDOZ formada por las empresas FCC MEDIOAMBIENTE SAU y VALORIZA SERVICIOS MEDIOAMBIENTALES S.A. ha presentado el 14 de diciembre de 2021 con Nº RE 43415 informe de inicio de servicio concretando el estado de los servicios y los bienes.

Según informe técnico la puesta en marcha de los servicios y la adquisición de equipos con los cambios que se indican, cumplen con lo dispuesto en el contrato y pliego de condiciones, formando parte este escrito de la documentación del contrato.

Por lo anteriormente expuesto se pone en conocimiento de la Junta de Gobierno local la documentación presentada por la empresa en relación al cumplimiento del contrato PA 1/2021 y el informe técnico del departamento.

Torrejón de Ardoz, a 15 de diciembre de 2021. EL C.D. DE OBRAS, LIMPIEZA URBANA Y ADMINISTRACIÓN. P.D. 11/11/19.

EXPTE PA 1/2021

ASUNTO: COMUNICACIÓN DE SERVICIOS Y MEDIOS DEL NUEVO CONTRATO POR PARTE DE UTE RSU LV TORREJÓN

### INFORME TÉCNICO

El contrato PA 1/2021 denominado **RECOGIDA DE RESIDUOS Y LIMPIEZA VIARIA EN TORREJÓN DE ARDOZ** se ha iniciado el 1 de octubre de 2021 con la empresa UTE RSU LV TORREJÓN DE ARDOZ formada por las empresas FCC MEDIOAMBIENTE SAU y VALORIZA SERVICIOS MEDIOAMBIENTALES S.A.

La empresa ha presentado el 14 de diciembre de 2021 con Nº RE 43415 informe de inicio de servicio concretando el estado de los servicios y los bienes.

En este informe se afirma la puesta en marcha de los servicios del contrato, distinguiendo entre los que ya estaban y se han reajustado a los nuevos recorridos, frecuencias y sectores, y los de nueva implantación de los que algunos están en las fases iniciales.

En relación a las mejoras, la mayoría dependen de compras y suministros, por lo que se está a la espera de su materialización.

La empresa presenta cambios a las propuestas de vehículos y medios para nevadas respecto de los establecidos en la oferta. Estos cambios se considera que pueden aceptarse porque no suponen incumplimientos a los pliegos de condiciones ni se alteran las condiciones económicas del contrato. No obstante, en relación a los medios y las dificultades en los plazos de entrega de los vehículos y equipos, tanto nuevos como en régimen de alquiler o renting, no pueden ser excusa para no cumplir con los servicios y frecuencias establecidos en el pliego de condiciones técnicas, en especial en la limpieza, dado que en el pliego de condiciones se establecen distintas alternativas para cubrir los servicios ante cualquier eventualidad en los equipos y vehículos; cuestión que se ha puesto de manifiesto a la empresa.

Este informe presentado por la empresa debe incluirse en la documentación del contrato.

Torrejón de Ardoz a 15 de diciembre de 2021. Jefe del Departamento de Limpieza Urbana. Fdo. M<sup>a</sup> Jesús Medina Iglesias”

**24º.- Moción del Concejal Delegado de Hacienda y Patrimonio a la Junta de Gobierno Local para dar cuenta de la sentencia de 23 de noviembre de 2021.**



**dictada por el Juzgado de lo Contencioso Administrativo nº22 de Madrid, que resuelve el procedimiento abreviado 339/2021, interpuesto por D. Carlos Fernández López.**

Se aprueba, por unanimidad, la moción del Concejal Delegado de Hacienda y Patrimonio, que dice, literalmente, lo siguiente:

“Para dar cuenta de la Sentencia de 23 de noviembre de 2021, dictada por el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo nº 22 de Madrid, que resuelve el recurso P. Abreviado 339/2021.

El recurso se interpone por D. Carlos Fernández López representado por la Procuradora D<sup>a</sup> Marta Úreba Álvarez-Ossorio, siendo demandado el Ayuntamiento de Torrejón de Ardoz (Madrid).

El fallo dice:

“Que estimando el recurso contencioso-administrativo interpuesto por la representación procesal de C. Carlos Fernández López contra la desestimación presunta, en virtud de silencio administrativo, por la administración del Ayuntamiento de Torrejón de Ardoz, de reclamación de indemnización por importe de 1600.- euros, deducida en escrito de 5 de diciembre de 20149 debo acordar y acuerdo reconocer el derecho del recurrente, D. Carlos Fernández López, a que la administración del Ayuntamiento de torrejón de Ardoz le abone la indemnización fijada en la sentencia firme del Juzgado de lo Penal nº 2 de Alcalá de Henares nº 149/2019, de 2 de abril de 2019, dictada en el procedimiento abreviado nº 268/2018, por importe de mil seiscientos euros (1.600.- euros),. E intereses legales de dicha suma desde la fecha de la reclamación administrativa.

Y todo ello con expresa imposición de las costas procesales a la administración demandada, limitadas a la cifra máxima de cuatrocientos euros (400.- euros) por todos los conceptos, IVA incluido.”

Que se cumpla en debida forma.

Torrejón de Ardoz, a veinte de diciembre de dos mil veintiuno. C.D. de Hacienda y Patrimonio. Fdo. Marcos López Álvarez”

**25º.- Moción del Concejal Delegado de Hacienda y Patrimonio a la Junta de Gobierno Local proponiendo aprobar el reconocimiento de obligaciones y ordenación del pago de las facturas contenidas en la relación de facturas F/2021/209.**

Se aprueba, por unanimidad, la moción del Concejal Delegado de Hacienda y Patrimonio, que dice, literalmente, lo siguiente:

“Vista la siguiente relación de Facturas y Certificaciones F/2021/209, que se relacionan, por un importe 1.316.176,45 € y según Informe de la Intervención de fecha 23/12/2021 y CSV: BYP5O-LTVJD-PT2SM en uso de las atribuciones conferidas por la legislación vigente,



SE PROPONE a la Junta de Gobierno Local, la adopción del siguiente acuerdo:

Aprobar el reconocimiento de obligaciones y ordenación del pago de las facturas contenidas en la relación F/2021/209 y que se relacionan a continuación, por un importe 1.316.176,45€ con cargo a las aplicaciones que se indican:

Nº de Documento	Fecha Dto.	Importe Total	Tercero	Nombre	Texto Explicativo	Aplicación	Expediente
210008144896	10/11/2021	303.257,26	A86488087	CANAL DE ISABEL II GESTION, S.A.	18/08 -10/11ADUCCIÓN / CONSUMO BLOQUE 1 / del 18-08-2021 al 10-11-2021 (  1 ADUCCIÓN 20210818 2 0211110 2 CONSUMO BLOQUE	020-16100-22101	EXPANT 2013_4
209000138683	16/12/2020	-986,63	A86488087	CANAL DE ISABEL II GESTION, S.A.	Rect. 180008331702 / CUOTA DE ENGANCHE / Ejecución de acometida completa / del 04-12-2018 al 04-12-2018 (  32 CUOTA DE	020-16100-22101	EXPANT 2013_5
5600312735	30/11/2021	47.082,71	A80241789	FERROVIAL SERVICIOS S.A.	NOVIEMBRE: PRESTACIÓN DE DIVERSOS SERVICIOS EN EL COMPLEJO DEPORTIVO LONDRES PROPIEDAD DEL AYUNTAMIENTO DE TORREJÓN	070-34200-22799	PA 2020/1
Emit- 184	07/12/2021	29.908,33	B28865145	PIQUERAS HERMANOS	NOVIEMBRE: PRESTACION DE SERVICIO DE GRUA	090-13200-22704	PA 2019/4
5ª Y ULTIMA F/2021/4670	30/11/2021	21.230,33	B81767246	ASFALTOS VICALVARO,S.L.	CERTIF. 5ª Y ULTIMA NOVIEMBRE/2021 PROY.RENOVACION DE ACERADOS EXISTENTES EN BARRIO DE LAS PALMERAS DE TORREJON DE ARDOZ	020-15320-61901	PA 2021/15
21 1230	10/12/2021	30.179,69	A78111549	MOYPE SPORT S.A.	CONJ.PELOTAS FLEX 7,3 / CONJ. PELOTAS FLEX 9,3 / CONJUNTO 6 PELOTAS FLEX 12,5 CM / CONJUNTO SUPERBATE BEISBOL / CONJUNTO	070-34200-22199	COM 2021/308
OBJ-21- 0204	10/12/2021	31.314,35	B73727349	ACTUA, SERVICIOS Y MEDIO AMBIENTE SL	TRABAJOS INVERSIÓN PA57 /18 Nº 1 /21 SE ADJUNTAN MEDICIONES.	110-17100-61900	PA 2018/57
3 F/2021/4934	10/12/2021	37.791,01	A78066487	LICUAS S.A.	CERTIF Nº 3 (DICIEMBRE): REMODELACION DE PAVIMENTOS EXISTENTES EN EL BARRIO DE LA ZARZUELA (PA 62/2020)	020-15320-61901	PA 2020/62



101	13/12/2021	21.200,82	B88642889	CNS DECOR & MORE	LEVANTADO PELDAÑOS A MANO / DEMOLICION SOLADO BALDOSAS C/ MARTILLO / FORMACION PELDAÑO PERFORADO A 7 CM MORTERO / SOL	070-34200-21200	CONM 2021/65
2021- 04877	14/12/2021	35.527,65	B86410198	GIGLON SL	06/12/2021 - 12/12/2021: Entradas modalidad A / Entradas Modalidad B	130-43300-22799	PA 2021/73
LIQUIDACION F/2021/4936	10/12/2021	26.841,78	A78066487	LICUAS S.A.	CERTIF LIQUIDACION (DICIEMBRE): RENOVACION DE ACERADOS EN BARRIO DE LA SOLANA EN EL MUNICIPIO DE TORREJON DE ARDOZ	020-15320-61901	PA 2020/64
60 F/2021/4933	10/12/2021	25.684,86	A78066487	LICUAS S.A.	CERTIF Nº 60 (DICIEMBRE): CONSERVACION Y MANTENIMIENTO INFRAESTRUCTURAS DE LA CIUDAD DE TORREJON DE ARDOZ	020-15320-61901	PA 2016/27
LIQUIDACION F/2021/4935	13/12/2021	23.788,89	B81767246	ASFALTOS VICALVARO,S.L	CERTIF LIQUIDACION (DICIEMBRE): PROYECTO RENOVACION DE ACERADOS EN BARRIO DE LAS PALMERAS INFORME CSV ZA1Q3-03D2P-CSK9T	020-15320-61901	PA 2021/15
2 F/2021/4937	14/12/2021	46.592,73	A05010285	PADECASA OBRAS Y SERVICIOS S.L.	CERTIF Nº 2 (DICIEMBRE): EJECUCION PROYECTO RENOVACION DE ACERADOS EN CALLE JUAN DE MENA (TORRENIEVE)	020-15320-61901	PA 2020/65
112 F/2021/4948	15/12/2021	395.329,95	U86564275	UTE GESTIÓN ENERGETICA TORREJON DE ARDOZ FERROSER+FERROVIAL	CERTIF Nº 112 (DICIEMBRE): EXPTE-55/2012 SUM. Y GESTION SERVICIOS ENERGETICOS Y MTO. CON GARANTIA TOTAL INSTALACIONES	020-16500-22799	PA 2012/55
2021/017/481	16/12/2021	103.157,66	Q2801528G	MANCOMUNIDAD DEL ESTE	TASA RSU MES NOVIEMBRE (FECFHA DE VENCIMIENTO 05.02.2021)	020-16230-46300	EXPANT 2013_7
2021- 05106	21/12/2021	23.779,03	B86410198	GIGLON SL	Entradas Modalidad A / Entradas Modalidad B (del 13 al 19 de Diciembre de 2021)	130-43300-22799	PA 2021/73
2 F/2021/4950	30/11/2021	47.047,03	U86564275	UTE GESTIÓN ENERGETICA TORREJON DE ARDOZ	CERTIF Nº 2 (NOVIEMBRE)INSTALACION ES TEMPORALES EVENTOS-SUMINISTRO Y SERVICIOS	020-16501-22799	PA 2012/55



				FERROSER-FERROVIAL	PARA LA GESTION DE SERVICIOS ENERG Y MTO		
6 F/2021/4855	01/12/2021	20.891,67	B85240646	PAISAJES SOSTENIBLES S.L.	CERTIF LIQUIDACION (DICIEMBRE): IMPORTE LIQUIDACION PROYECTO DE EJECUCION RENOVACION ACERAS EN CALLE CEMENTO	020-15320-61901	PA 2020/66
1 F/2021/4951	22/12/2021	46.557,33	B85240646	PAISAJES SOSTENIBLES S.L.	CERTIF Nº 1 (DICIEMBRE): OBRAS DE CONSTRUCCION DEL NUEVO CEMENTERIO JARDIN DEL RECUERDO EN EL CEMENTERIO MUNICIPAL	020-16400-62200	PA 2021/66
		1.316.176,45					

Moción que someto para su aprobación y acuerdos que se estimen oportunos.

Documento firmado electrónicamente con Código Seguro de Verificación (CSV). Ver fecha y firma al margen"

**FUERA DEL ORDEN DEL DIA 1º.- Moción del Concejal Delegado de Urbanismo a la Junta de Gobierno Local en relación a licencia de obras para construcción de edificio de 37 viviendas, garaje, trastero, piscina y zonas ajardinadas en la parcela sita en Alcalá, 2 (16731).**

Se aprueba, por unanimidad, la moción del Concejal Delegado de Urbanismo, que dice, literalmente, lo siguiente:

"Por **PROYECTOS INMOBILIARIOS ALCALÁ CUATRO, SL**, en fecha **13/05/2021** y nº **16731 (LO-2021 / 98)** de registro de entrada, se ha solicitado licencia de obras para **P. BÁSICO PARA CONSTRUCCIÓN EDIFICIO DE 37 VIVIENDAS, GARAJE, TRASTEROS, PISCINA Y ZONAS AJARDINADAS**, en la parcela sita en **ALCALÁ, 2**, (Rfª.Catastral: **2995303VK6729N0000AU**).

Incoado el oportuno expediente, se ha emitido informe por los Servicios Técnicos municipales en el que se constata que, el PGOU vigente fue aprobado el 6 de mayo de 1999, así como el Texto Refundido del mismo de fecha 1 de marzo de 2001, la finca se encuentra sujeta a las condiciones de la Ordenanza ZU.R-1 "Casco Antiguo".

Que Conforme a la normativa anterior la dispone de los siguientes parámetros:



	<u>ZUR-1. Casco Antiguo.</u>	<u>PROYECTO BÁSICO</u>
Uso	Residencial multifamiliar	Residencial multifamiliar
Parcela mínima	120 m2 o la existente si fuera menor	CATASTRO 1.300,00 TOPOGRÁFICO 1.307,00
Alineaciones	Son las que figuran en los planos que se entienden como obligatorias  Se solicitará Alineación Oficial.	Según Alineación Oficial
Altura máxima	B+ 2 plantas y 10,00 ml	B+ 2 plantas y 10,00 ml
Aprovechamiento Asignado	El resultado de aplicar a la franja de fondo edificable (15 m.), una edificabilidad de 3 m2/m2 de uso característico multifamiliar libre, y al resto de la parcela inicial 0,4 m2/m2 de uso característico aparcamiento y servicios complementarios de la edificación.  Residencial multifamiliar 1,773,15 m2  Complementarios 286,39 m2	Residencial multifamiliar 1.917,70 m2  Complementarios 2,30 m2
Cubierta	Pendiente máxima de 30°, podrá utilizarse para habitaciones vivideras de la vivienda de la planta inferior computando aprovechamiento a partir de una altura libre de 1,65 m.	Pendiente max 30%. Incluso mansardas
Fachada mínima	4,5 m. o la existente con anterioridad al PGOU, 7 m. en el resto	Mayor de a 7,00 ml
Fachada máxima	30 ml. superada esta distancia, el diseño de la edificación deberá manifestar un corte compositivo.	Corte compositivo, de forma que la longitud max es menor de 30 ml.
Fondo máximo	15,00 ml	15,00 ml
Ocupación máxima	Sobre Rasante: Franja de fondo edificable: 100%.  591,05 m2  Resto de parcela neta: 40%  286,39 m2	591,05 m2  2,30 m2

*[Handwritten signature]*





	<p>Bajo rasante se autorizar la ocupación del 100% cuando se destine a aparcamiento, salvo que existieran especies vegetales de interés.</p> <p>Si el techo del aparcamiento sobresale sobre la rasante del terreno, tan sólo se permite la ocupación en la parte de parcela posterior a la línea de fachada a vial</p>	
Retranqueos	Prohibidos laterales y frontales salvo lo especificado en Alineaciones	No existen retranqueos laterales y/o frontales.
Aparcamiento	<p>1 plaza por vivienda y/o 100 m2 construidos</p> <p>Se considera mínimo exento de la reserva de aparcamiento, el solar que tenga un fondo inferior a 10ml, o aquel que, siendo el número de plazas necesarias igual o inferior a seis, cumpla alguna de las siguientes condiciones siguientes:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>- Superficie igual o inferior a 400 m2</li> <li>- Fachada igual o inferior a 8 m</li> </ul> <p>37 viv</p>	37 plazas
Vuelos y aleros	<p>Se prohíben los cuerpos volados cerrados que sobrepasen la alineación.</p> <p>Los cuerpos volados abiertos tendrán una longitud máxima de 1,60 ml y una anchura inferior a 0,70 ml, sin sobrepasar el 50% del ancho de la acera. No serán nunca prolongación del forjado (anchura del vuelo &lt;15 cm).</p> <p>La longitud de los vuelos no podrá sobrepasar el 60% de la longitud a de fachada.</p>	
Usos	<p><u>Uso Global:</u> Residencial.</p> <p><u>Uso Predominante:</u> Residencial multifamiliar.</p> <p><u>Usos Complementarios:</u> Los que se sitúen en Planta Baja de los autorizados como compatibles; así como trasteros, centros de instalaciones y servicios.</p>	Residencial multifamiliar. Aparcamiento, trasteros e instalaciones.



*[Handwritten signatures and marks on the right margin]*

**DOCUMENTACIÓN APORTADA.**

<b>PROYECTO BASICO Y DE EJECUCION.</b>	<b>FECHA DE VISADO.  Sin visar.</b>	<b>COLEGIO DE VISADO.  Sin visar.</b>
TÉCNICO REDACTOR (Arquitecto).  <b>Julio Touza Rodriguez.</b>  COAM nº 3.372	<b>P.E.M.  INCLUIDO CAPITULO. S.S  1.631.335,00 €</b>	<b>CAPITULO. S.S    33.665,00 €</b>

**ESTUDIO DE SEGURIDAD Y SALUD.**

TÉCNICO REDACTOR (Arquitecto).  <b>Julio Touza Rodriguez.</b>  COAM nº 3.372	<b>FECHA DE VISADO.  Sin visar.</b>	<b>COLEGIO DE VISADO.  Sin visar.</b>
--	---	---

**PROYECTO TÉCNICO DE ACTIVIDAD DE PISCINA PARA RESIDENTE DE 37 VIVIENDAS.**

**PROYECTO TÉCNICO DE ACTIVIDAD PARA APARCAMIENTO DE RESIDENTES DE 37 VIVIENDAS.**

TÉCNICO (Ingeniero Técnico Industrial).  <b>José Malavé Gordillo</b>  COGITISE 10.618	<b>FECHA DE VISADO.  Sin visar.</b>	<b>COLEGIO DE VISADO.  Sin visar.</b>
---	---	---

**PROYECTO TÉCNICO DE INFRAESTRUCTURA COMÚN DE TELECOMUNICACIONES.**

TÉCNICO (Ingeniero Técnico de Telecomunicaciones).  <b>Francisco José Suarez Fernández</b>  COITT 10.085	<b>FECHA DE VISADO.  19 de abril de 2021</b>	<b>COLEGIO DE VISADO.  COITT</b>
--	--	--



**OTROS**

Técnico que suscribe Fecha de visado

HOJA DE DIRECCION DE OBRA.	<b>Julio</b>	<b>Sin Visar.</b>
NORMATIVA DE APLICACIÓN	<b>Touza Rodriguez.</b>	
CERTIFICADO DE VIABILIDAD GEOMETRICA.	COAM nº 3.372	
DECLARACIÓN DE CONFORMIDAD CON LA NORMATIVA URBANÍSTICA.		

Que el proyecto tiene las siguientes **SUPERFICIES:**

<b>PLANTA SÓTANO</b>	<b>SUP CONST</b>	<b>SUP COMPUTABLE</b>
APARCAMIENTO	919,05	0,00
TRASTEROS	229,10	0,00
INSTALACIONES	121,00	0,00
COMUNICACIONES	32,80	0,00
	<b>1.301,95</b>	<b>0,00</b>

<b>PLANTA BAJA</b>	<b>SUP CONST</b>	<b>SUP COMPUTABLE</b>
COMUNICACIONES A SÓTANO	3,60	0,00
COMUNICACIONES SR Y SOPORTAL	65,60	65,60
ASCENSOR	3,65	3,65
PATINILLOS INSTALACIONES	7,95	0,00
SERVICIO COMPLEMENTARIOS	2,30	0,00
Aprovechamiento asignado al "resto de parcela" según el artículo 1.2.3.2 de la Ordenanza		
3 VIV Tipo VT.01B	110,70	110,70
1 VIV Tipo VT.01D	36,90	36,90
1 VIV Tipo VT.02B	40,70	40,70
3 VIV Tipo VT.02D	117,60	117,60
1 VIV Tipo VT.03B	42,75	42,75



001-2030

C.I.F.:P-2814800E  
Nº Registro Entidades Locales 01281489  
DIR3 L01281489

1 VIV Tipo VT.03D	39,85	39,85
1 VIV Tipo VT.04B	38,40	38,40
	<b>510,00</b>	<b>496,15</b>

<b>PLANTA PRIMERA</b>	<b>SUP CONST</b>	<b>SUP COMPUTABLE</b>
COMUNICACIONES	62,30	62,30
ASCENSOR	3,65	3,65
PATINILLOS INSTALACIONES	4,30	0,00
3 VIV Tipo VT.01	115,80	113,25
1 VIV Tipo VT.01C	38,60	37,75
3 VIV Tipo VT.02	124,20	120,90
1 VIV Tipo VT.02C	42,40	41,55
1 VIV Tipo VT.03	40,95	40,40
1 VIV Tipo VT.03 C	44,45	43,60
1 VIV Tipo VT.04	44,95	43,85
1 VIV Tipo VT.05	46,10	44,40
1 VIV Tipo VT.06	46,10	45,00
	<b>613,80</b>	<b>596,65</b>

<b>PLANTA SEGUNDA</b>	<b>SUP CONST</b>	<b>SUP COMPUTABLE</b>
COMUNICACIONES	57,30	57,30
ASCENSOR	3,65	3,65
PATINILLOS INSTALACIONES	4,30	0,00
3 VIV Tipo VT.07 DUPL	115,80	113,25
1 VIV Tipo VT.07B DUPL	38,60	37,75
3 VIV Tipo VT.08 DUPL	124,20	120,90
1 VIV Tipo VT.08B DUPL	42,40	41,55
1 VIV Tipo VT.09 DUPL	40,90	40,35





1 VIV Tipo VT.09B DUPL	44,35	43,50
1 VIV Tipo VT.10 DUPL	44,95	43,85
1 VIV Tipo VT.11 DUPL	46,10	44,40
1 VIV Tipo VT.12 DUPL	44,60	43,50
	<b>607,15</b>	<b>590,00</b>

PLANTA BAJO CUBIERTA	SUP CONST	SUP COMPUTABLE
PATINILLOS INSTALACIONES	7,60	0,00
3 VIV Tipo VT.07 DUPL	48,30	48,30
1 VIV Tipo VT.07B DUPL	16,10	16,10
3 VIV Tipo VT.08 DUPL	55,05	55,05
1 VIV Tipo VT.08B DUPL	18,15	18,15
1 VIV Tipo VT.09 DUPL	16,90	16,90
1 VIV Tipo VT.09B DUPL	18,30	18,30
1 VIV Tipo VT.10 DUPL	17,10	17,10
1 VIV Tipo VT.11 DUPL	19,60	19,60
1 VIV Tipo VT.12 DUPL	25,40	25,40
	<b>242,50</b>	<b>234,90</b>

	SUP CONST	SUP COMPUTABLE
<b>TOTAL BAJO RASANTE</b>	1.301,95	0,00
<b>TOTAL SOBRE RASANTE</b>	1.973,45	1.917,70
<b>TOTAL</b>	<b>3.275,40</b>	<b>1.917,70</b>



**ESTUDIO DE GESTION DE RESIDUOS**

TECNICO REDACTOR. <b>Julio Touza Rodriguez.</b> COAM nº 3.372	FECHA DE VISADO <b>Sin visar.</b>	COLEGIO DE VISADO <b>Sin visar</b>
---	--------------------------------------	---------------------------------------

Tipo de RCD	Volumen (m3)	Importe a efectos de fianza	
		€/m3	Importe
Nivel I	4.247,75	5 (mínimo 100 €)	21.238,75 €
Nivel II	259,19	15 (mínimo 150 € ó 0,2%pem)	3.887,85 €
	<b>Total:</b>		<b>25.126,60 €</b>

Con anterioridad a la solicitar la Licencia de Primera Ocupación, se solicitarán las Licencias de Actividad para la Piscina y el Aparcamiento.

El canto de los forjados en los balcones será como máximo de 15 cm.

El acceso a los núcleos de trasteros deberá contar con vestíbulo de independencia, y los que se accede desde plaza de garaje, deberán estar vinculados. Dicha vinculación deberá quedar registrada.

**Previamente, al inicio de las obras**, y en todo caso en un plazo máximo de 6 meses, una vez otorgada la correspondiente licencia urbanística, deberá aportar la siguiente documentación:

- DR certificada, suscrita por el técnico/s redactor del Proyecto de Ejecución, en el que se haga constar que el mismo no introduce modificaciones respecto a las condiciones urbanísticas con respecto al proyecto básico sobre el que se concedió licencia de obras, en las condiciones de volumen, de los usos, estéticas, higiénicas, de calidad y seguridad de la edificación proyectada, ajustándose plenamente al Proyecto Básico al que se concedió licencia, así mismo se certificará el cumplimiento del contenido de documentación mínima según el Anejo 1 del CTE y la Ley 02/119 sobre medidas para la Calidad de la Edificación.
- Se aportará fecha y referencia del visado.
- Hoja/s de dirección visada.
- Estudio geotécnico del terreno, visado por colegio oficial.

#### **En cuanto a la urbanización:**

**1º.-** Que, con la documentación presentada, se han aclarado y corregido los aspectos pendientes en la urbanización exterior e interior, pudiéndose aceptarse e incorporarse al expediente, a falta de entregar la siguiente documentación:

1-1.- Copia del proyecto de legalización de acometida a la red de saneamiento municipal (tanto de fecales como de pluviales) que deberá presentarse en el Canal de Isabel II y conformidad técnica a dicho proyecto, dada por el Canal, necesaria para que el Ayuntamiento a posteriori conceda la preceptiva licencia de cala para conexión a la red de alcantarillado municipal.

1.2.- Planos de saneamiento ampliando los presentados incorporando secciones longitudinales y transversales de las acometidas de saneamiento, como

diámetros, pendientes, cotas, tipos de zanjas y materiales. Debiéndose realizar dicha acometida siempre a los pozos indicado por los servicios técnicos municipales y cumpliendo las especificaciones técnicas del Canal de Isabel II.

1.3.- En cuanto a la ejecución de las barbacanas de accesos a la parcela, será necesario ponerse en contacto con los servicios técnicos municipales a la hora de ejecutarlas, para determinar geometría, señalización, materiales, etc. para dar continuidad y mantener uniformidad con las calles afectadas.

2º.-Que la urbanización exterior deberá quedar perfectamente rematada, tanto en firmes y pavimentos, jardinería y plantaciones, como en todo tipo de servicios en las calles perimetrales, en su ancho total. Todo esto será independiente de la causa origen de los desperfectos y y será requisito para la tramitación de la declaración responsable de 1ª ocupación y/o devolución de la fianza o avales.

3º.-Que, para realizar cualquier acceso, tanto peatonal como rodado, no se podrá modificar la cota del bordillo, ni en planta ni en alzado, del encintado de acera si dicho bordillo existe o en su defecto el pavimento. Si hubiera que ejecutar algún tipo de acuerdo se realizará siguiendo las indicaciones de los servicios técnicos municipales.

4º.-Si fuera necesario realizar la acometida de saneamiento y atendiendo a lo indicado en el convenio de colaboración realizado entre el Ayuntamiento de Torrejón de Ardoz y el Canal de Isabel II, publicado en el BOCM nº 301 del 17 de diciembre de 2010, en su estipulación Décima "Ejecución de nuevas acometidas, conexiones y prolongaciones de la red de alcantarillado", las solicitudes de nuevas acometidas particulares deberán ser tramitadas directamente a través del canal, que dará conformidad técnica al proyecto.

Este condicionante es prioritario y cualquier otro planteamiento incluso el Proyecto presentado queda supeditado a este requerido. Caso de no cumplirse esta condición, el solicitante deberá restituir adecuadamente toda su red interior. Por ello, se estima muy conveniente para el propio solicitante, siempre que le sea posible, tomar los datos y cotas necesarias "in situ" del pozo frontera para trazar adecuadamente la red de saneamiento interior de los edificios.

Si ya existiera acometida en la parcela se deberá igualmente solicitar al Canal de Isabel II su legalización.

De igual forma se deberá solicitar en su momento por registro en este Ayuntamiento la correspondiente licencia de cala.

Una vez realizados los trámites con el Canal de Isabel II y la obtención de la correspondiente licencia de cala, se procederá a la ejecución de la acometida, que corre por cuenta del solicitante como parte de las actuaciones de obra, debiendo estar dicha actuación perfectamente definida en el proyecto constructivo conforme a las especificaciones técnicas indicadas por los servicios técnicos del Canal y lo indicado por los Servicios Técnicos Municipales.

9002034

Con respecto a la acometida distribución de agua, deberá solicitarse, en las oficinas del Canal de Isabel II, el importe de las acometidas y las actuaciones en la red que puedan determinarse en su momento, por este organismo.

Una vez satisfecho el pago y los trámites pertinentes, corresponderá, en principio, a este Organismo, la decisión y el modo de ejecución de esas actuaciones.

Sólo con la ejecución y/o conformidades técnicas por parte de estos organismos de las acometidas, serán recibidas o aceptadas por el Ayuntamiento las urbanizaciones correspondientes, criterio que es extensible a las acometidas y prolongación de otras Compañías de Servicios.

Las mochetas con los diferentes cuadros de contadores que se instalen provisionalmente durante la fase de obras y queden fuera de la alineación oficial deberán ser retiradas.

También se deja constancia clara y expresa de que con el trámite de la declaración responsable de 1ª ocupación. y/o devolución de fianza, deberá presentarse con la instancia de solicitud y como condición para su aceptación posterior, los justificantes del Ayuntamiento de las licencias de calas u otras licencias o tasas que se deban satisfacer y justificante, en su caso, del Canal de Isabel II de la conformidad técnica de la instalación de saneamiento y agua potable ejecutada, siguiendo criterios análogos para las acometidas de otras compañías de servicio si el proyecto constructivo contempla dichos servicios.

**5º.-** Es condición imprescindible, cuyo incumplimiento anula cualquier actuación posterior, el solicitar y obtener por escrito la aprobación del acta de replanteo, con las alineaciones públicas que delimitan las calles de las obras de la urbanización exterior. Este replanteo será efectuado y firmado conjuntamente por el solicitante y el Topógrafo municipal.

**6º.-** La supresión de cualquier árbol o arbusto existente, independientemente de la causa, debe ser notificada a los Servicios de Medio Ambiente Municipales, previamente a su eliminación. En cualquier caso, deberá cumplirse la Ley 8/2005 de 26 de diciembre de protección y fomento del arbolado urbano de la Comunidad de Madrid (tanto en la urbanización exterior como en toda la parcela). Se resalta el artículo 1 y artículo 2, en que la prohibición de tala y trasplante en su caso se aplicarán a todos los ejemplares de cualquier especie arbórea con más de diez años de antigüedad, o veinte centímetros de diámetro de tronco al nivel del suelo que se ubiquen en suelo urbano.

**7º.-** Para los nuevos accesos de vehículos si los hubiera, se deberá solicitar en este Ayuntamiento el pago y la obtención de la correspondiente placa de vado, previa aprobación por el departamento de Infraestructuras, ejecutando las obras que se estimen necesarias para reordenar las zonas de accesos rodados, sin cuyo requisito análogamente a las acometidas de saneamiento y distribución de agua, no se llevara a trámite la declaración responsable de 1ª ocupación.

Una vez finalizadas las obras se presentará la correspondiente Declaración Responsable de Primera Ocupación que conllevará la emisión por parte del Ayuntamiento del Acto de Conformidad/Disconformidad de las obras ejecutadas.

Una vez emitido el Acto de Conformidad reseñado comenzará el periodo de garantía para las actuaciones en la urbanización exterior que tendrá una duración de 1 año.

El Proyecto incluye un exceso sobre el aprovechamiento asignado de 144,55 m<sup>2</sup> hasta alcanzar el real, que a razón de (269,04 €) supone un total de **38.889,73 €** a efectos de su captación.

El Presupuesto, a efectos de tasas e impuestos municipales conforme al valor de referencia, es de **1.741.122,61 €**. **Dado que se ha liquidado por un importe inferior, el incremento que resulta deberá abonarse previa a la retirada de la licencia.**

Por lo que se propone a la Junta de Gobierno Local, adopte acuerdo concediendo la licencia de obras solicitada, **condicionada a:**

- A fin de garantizar la correcta **Gestión de residuos** de construcción y demolición se depositará **un aval o fianza de 25.126,60 €**. La devolución de este aval/fianza podrá solicitarse una vez emitido el Acto de Conformidad de la Declaración Responsable de Primera Ocupación presentada, adjuntando los certificados que acrediten la correcta gestión de los residuos generados en la obra.
- 2. Se depositará **aval o fianza** como garantía de la **urbanización exterior** de **8.503 €**. La devolución de este aval/fianza podrá solicitarse transcurrido el periodo de garantía de un año desde la fecha de obtención del Acto de Conformidad de la Declaración Responsable de Primera Ocupación presentada.

Torrejón de Ardoz, Documento firmado electrónicamente con Código Seguro de Verificación (CSV). (Ver fecha y firma al margen). ”

**FUERA DEL ORDEN DEL DIA 2º.- Moción del Concejal Delegado de Urbanismo a la Junta de Gobierno Local en relación a licencia de alineación oficial de la parcela sita en Alcalá,2 (29956)**

Se aprueba, por unanimidad, la moción del Concejal Delegado de Urbanismo, que dice, literalmente, lo siguiente:

“Por **PROYECTOS INMOBILIARIOS ALCALÁ CUATRO, SL**, en fecha **13/09/2021** y nº **29956 (AO-2021 / 39)** de registro de entrada, se ha solicitado licencia para Alineación Oficial, de la parcela sita en **ALCALÁ, 2**, (Rfª.Catastral: **9988503VK5798N0001XU**).

Incoado el oportuno expediente por los Servicios Técnicos Municipales se constata que es conforme al PGOU.



Por lo que se propone a la Junta de Gobierno Local, adopte acuerdo concediendo la alineación solicitada (38,88 metros lineales).

Torrejón de Ardoz, Documento firmado electrónicamente con Código Seguro de Verificación (CSV). Ver fecha y firma al margen.”

**FUERA DEL ORDEN DEL DIA 3º.- Moción del Concejal Delegado de Hacienda y Patrimonio a la Junta de Gobierno Local para reconocimiento de obligación y pago expediente de expropiación de parte de las fincas afectadas por el Plan Espacial de las Redes Públicas de nivel General-Nueva Ciudad Deportiva y Bosque Urbano (zonas Norte y Sur)**

Se aprueba, por unanimidad, la moción del Concejal Delegado de Hacienda y Patrimonio, que dice, literalmente, lo siguiente:

“ASUNTO: Reconocimiento de obligación y pago expediente de expropiación de parte de las fincas afectadas por el Plan Especial de las Redes Públicas de nivel General – Nueva Ciudad Deportivo y Bosque Urbano (zonas Norte y Sur)

En relación con los dos expedientes expropiatorios aprobados (previo informe preceptivo de intervención) por la Junta de Gobierno Local en fecha 23 de agosto y 18 de octubre del presente ejercicio, correspondientes a la actuación de captación de las zonas norte y sur para el desarrollo del *Plan Especial de las Redes Públicas de nivel General – Nueva Ciudad Deportivo y Bosque Urbano*, y que actualmente se encuentra en fase de determinación del justiprecio, y si bien no podemos precisar cuando este será definitivo en los supuestos que sea necesaria resolución del Jurado Territorial de Expropiación, por parte del Ayuntamiento a efectos de adelantar la ocupación y disposición del suelo propondrá a los propietarios la formalización de las actas hasta donde exista acuerdo, y a expensas de la resolución posterior por parte del jurado, lo que acelerará el proceso de abono para todos aquellos titulares que tengan regularizada situación registral

Por todo lo expuesto, y en base a la solicitud realizada por la Jefa de Área de Patrimonio y Servicios Jurídicos de Urbanismo y el Concejal de Urbanismo, se propone a la Junta de Gobierno Local adopte acuerdo con el siguiente contenido:

- Aprobar el reconocimiento de la obligación y pago correspondiente a la valoración efectuada por esta Administración conforme a los importes determinados en el proyecto expropiatorio e informe técnico cuantificando las superficies:

ZONA NORTE ACUERDO INICIO EXPEDIENTE 23/08/21



REF. CATASTRAL	PROPIETARIO	NIF/CIF	DERECHO PRDAD	(en euros)
				VALOR PARCIAL EXP.



28148A007 000500000BY	OBRAS DE MADRID GESTION DE OBRA E INFRAESTRUCTURAS S.A.	A-79932927	100,00% de Propiedad	34.360,91
28148A007 000600000BM	FERNANDEZ CARRIEDO ROSARIO (Herederos de)	00896796A	100,00% de Propiedad	63.691,48
28148A007 100620000BU	COLINO VILAPLANA ANTONIA	02011726P	100,00% de Propiedad	38.714,14
28148A007 200510000BH	BURGOS MESA GREGORIO MARIANO (Herederos de)	01418118F	50,00% de Propiedad	68.892,15
	BURGOS MESA MANUEL (Herederos de)	01417567P	50,00% de Propiedad	68.892,15
28148A007 300510000BT	BURGOS MESA GREGORIO MARIANO (Herederos de)	01418118F	50,00% de Propiedad	10.590,27
	BURGOS MESA MANUEL (Herederos de)	01417567P	50,00% de Propiedad	10.590,27
28148A007 400510000BJ	BLYTON HITE S.L.	B-82041211	41,667% de Propiedad	37.980,14
	GARELLY BUENO PALOMA	01486694C	30,833% de Propiedad	28.104,77
	OBRAS DE MADRID GESTION DE OBRA E INFRAESTRUCTURAS S.A.	A-79932927	25,00% de Propiedad	22.787,90
	GARELLY BUENO MARIA REYES	01386908P	1,25% de Propiedad	1.139,40
	GARELLY BUENO PALOMA	01486694C	1,25% de Propiedad	1.139,40
			<b>IMPORTE TOTAL</b>	<b>386.882,97</b>

ZONA SUR ACUERDO INICIO EXPEDIENTE 18/10/21

REF. CATASTRAL	PROPIETARIO	NIF/CIF	DERECHO PRDAD	(en euros) VALOR PARCIAL EXP.
28148A007 000570000BM	OBRAS DE MADRID GESTION DE OBRAS E INFRAESTRUCTURAS	A-79932927	100,00% de Propiedad	79.733,47
28148A007 000580000BO	RODRIGUEZ HERGUIDO M CARMEN	00896505B	100,00% de Propiedad	46.285,88
28148A007 000590000BK	PROYECTOS ESTE MADRID S.A.	A-83376699	100,00% de Propiedad	82.601,97
28148A007 000910000BF	HOYO SALCEDO M LUISA	00896770T	50,00% de Propiedad	42.507,77
	HOYO FERNANDEZ MERCEDES DEL	51433141N	7,14% de Propiedad	6.070,11
	HOYO FERNANDEZ M CARMEN DEL	Desconocido	7,14% de Propiedad	6.070,11
	HOYO FERNANDEZ M LUISA DEL	01417496Y	7,15% de Propiedad	6.078,61



	HOYO FERNANDEZ ROSARIO	02867551A	7,15% de Propiedad	6.078,61
	HOYO FERNANDEZ LUIS	00896766L	7,14% de Propiedad	6.070,11
	HOYO FERNANDEZ ADELA DEL (Herederos de)	01417978M	7,14% de Propiedad	6.070,11
	HOYO FERNANDEZ LEONOR DEL (Herederos de)	01422921A	7,14% de Propiedad	6.070,11
28148A007 10060000BS	FERNANDEZ CARREIDO ROSARIO (Herederos de)	00896796A	100,00% de Propiedad	169.145,68
28148A007 50051000BY	BURGOS MESA GREGORIO MARIANO (Herederos de)	01418118F	50,00% de Propiedad	29.711,27
	BURGOS MESA MANUEL (Herederos de)	01417567P	50,00% de Propiedad	29.711,27
28148A007 60051000BK	BLYTON HITE S.L. / y otros	B-82041211	41,66% de Propiedad	22.425,81
	OBRAS DE MADRID GESTION DE OBRAS E INFRAESTRUCTURAS	A-79932927	25,00% de Propiedad	13.454,42
	GARELLY BUENO PALOMA	01486694C	32,08% de Propiedad	17.264,71
	GARELLY BUENO MARIA REYES	01486694C	1,25% de Propiedad	672,72
28148A007 70051000BU	BURGOS MESA GREGORIO MARIANO (Herederos de)	01418118F	50,00% de Propiedad	30.441,86
	BURGOS MESA MANUEL (Herederos de)	01417567P	50,00% de Propiedad	30.441,86
28148A007 80051000BL	BLYTON HITE S.L. / y otros	B-82041211	41,66% de Propiedad	8.322,20
	NUEVO ARPEGIO S.A.	A-86110210	25,00% de Propiedad	4.992,93
	GARELLY BUENO PALOMA	01486694C	32,08% de Propiedad	6.406,92
	GARELLY BUENO MARIA REYES	01486694C	1,25% de Propiedad	249,65
28148A007 90051000BI	BURGOS MESA GREGORIO MARIANO (Herederos de)	01418118F	50,00% de Propiedad	31.961,43
	BURGOS MESA MANUEL (Herederos de)	01417567P	50,00% de Propiedad	31.961,43
			<b>IMPORTE TOTAL</b>	<b>720.801,02</b>

El gasto se fiscalizó con cargo al presupuesto 2021 en la aplicación presupuestaria 100.15100.6000 "captación de suelo" existiendo retenciones de crédito con números de operación 220210011412 por importe de 386.882,97 € para la zona norte, y operación 220210020667 por importe de 720.801,02 € para la zona sur.

Torrejón de Ardoz, Documento firmado electrónicamente con Código Seguro de Verificación (CSV). Fecha y firma al margen."

0042039

**FUERA DEL ORDEN DEL DIA 4º.- Moción de la Concejala Delegada de Empleo y Contratación a la Junta de Gobierno Local para la aprobación del inicio del expediente PA 85/2021 “TROFEOS, MEDALLAS Y PLACAS DE HOMENAJE DESTINADOS A PREMIOS DE COMPETICIONES/GALAS/EVENTOS ORGANIZADOS POR EL AYUNTAMIENTO DE TORREJÓN DE ARDOZ”.**

Se aprueba, por unanimidad, la moción de la Concejala Delegada de Empleo y Contratación, que dice, literalmente, lo siguiente:

“Por el Jefe de Servicios Deportivos se remite al departamento de Contratación, el informe de necesidad, a efectos de iniciar los trámites necesarios para contratar la realización del “ACUERDO MARCO PARA LA CONTRATACIÓN DEL SUMINISTRO DE TROFEOS, MEDALLAS Y PLACAS DE HOMENAJE DESTINADOS A PREMIOS DE COMPETICIONES/GALAS/EVENTOS ORGANIZADOS POR EL AYUNTAMIENTO DE TORREJÓN DE ARDOZ”. Expte. PA 85/2021.

Por tal motivo, se propone a la Junta de Gobierno Local, apruebe acuerdo en el siguiente sentido:

**PRIMERO.-** Aprobar el inicio del expediente, así como el informe de necesidad y los pliegos de cláusulas administrativas particulares que van a regir la licitación del Acuerdo Marco para la selección de las empresas que suministrarán TROFEOS, MEDALLAS Y PLACAS DE HOMENAJE DESTINADOS A PREMIOS DE COMPETICIONES/GALAS/EVENTOS ORGANIZADOS POR EL AYUNTAMIENTO DE TORREJÓN DE ARDOZ (Expte. PA 85/2021).

**SEGUNDO.-** Al ser un procedimiento de selección de proveedores, no se puede definir la cuantía exacta del contrato, por estar subordinadas las entregas a las necesidades de este Ayuntamiento. Sin embargo, se puede estimar que el valor de los contratos a realizar como consecuencia del acuerdo marco asciende a la cantidad de VEINTISEIS MIL NOVECIENTOS EUROS (26.900 €) IVA incluido.

**TERCERO.-** Se trata de un expediente de tramitación anticipada.

**CUARTO.-** El acuerdo marco tendrá un plazo de vigencia desde la selección de empresas por Acuerdo de la Junta de Gobierno Local hasta el 31 de diciembre de 2022, pudiendo prorrogarse por un año. La prórroga se acordará por el órgano de contratación y será obligatoria para el contratista, siempre que su preaviso se produzca al menos con dos meses de antelación a la finalización del plazo de duración del contrato. Deberá ser expresa.

Si el importe máximo del Acuerdo Marco se agotara antes del 31 de diciembre de 2022, el Acuerdo Marco se tendrá por finalizado. La Oficina de Compras comunicará la finalización del contrato a las empresas seleccionadas.

**QUINTO.-** Consta en el expediente informe jurídico emitido por el Secretario General y el informe de fiscalización emitido por la Intervención General.

**SEXTO.-** Convocar licitación, mediante Procedimiento Abierto y varios criterios de adjudicación conforme a lo establecido en el artículo 156.6 y siguientes la Ley 9/2017, de

20240

8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directiva del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero con un periodo de presentación de proposiciones de QUINCE DÍAS NATURALES, contados a partir del día siguiente a su publicación en el PERFIL DEL CONTRATANTE [www.ayto-torrejon.es](http://www.ayto-torrejon.es), a través de la Plataforma de Contratación del Sector Público: <https://contrataciondelestado.es/wps/portal/plataforma>.

**SEPTIMO.-** Comunicar el presente acuerdo a los Departamentos de Contratación, Intervención y Deportes.

No obstante, la Junta de Gobierno Local acordará lo que estime oportuno.

Torrejón de Ardoz. Documento firmado electrónicamente con Código Seguro de Verificación (CSV). Ver fecha y firma al margen.”

**FUERA DEL ORDEN DEL DIA 5º.- Moción de la Concejala Delegada de Empleo y Contratación a la Junta de Gobierno Local para la aprobación del inicio del expediente PA 3/2022 “SERVICIO DE VIGILANCIA Y CONTROL DEL ACCESOS EN DIVERSAS DEPENDENCIAS MUNICIPALES DE TORREJÓN DE ARDOZ”.**

Se aprueba, por unanimidad, la moción de la Concejala Delegada de Empleo y Contratación, que dice, literalmente, lo siguiente:

“Por el Intendente de la Policía Local, se ha remitido al Departamento de Contratación, el informe de necesidad y los pliegos técnicos, a efectos de iniciar los trámites necesarios para la contratación del “SERVICIO DE VIGILANCIA Y CONTROL DE ACCESOS EN DIVERSAS DEPENDENCIAS MUNICIPALES DE TORREJON DE ARDOZ” Expte. PA 3/2022.

Por tal motivo, se propone a la Junta de Gobierno Local, apruebe acuerdo en el siguiente sentido:

**PRIMERO.-** Aprobar el inicio del expediente, el informe de necesidad, los pliegos de prescripciones técnicas, así como los pliegos de condiciones económico administrativas que han de regir la licitación del expediente de contratación PA 3/2022 “SERVICIO DE VIGILANCIA Y CONTROL DE ACCESOS EN DIVERSAS DEPENDENCIAS MUNICIPALES DE TORREJON DE ARDOZ”. El contrato se divide en los siguientes lotes:

**LOTE 1:**

**Edificio 1: Centro de Servicios Sociales.**

**Un (1) Vigilante de Seguridad sin arma**

Lunes, martes, miércoles y jueves de 14:00 a 19:30 horas cada día, de enero a diciembre, ambos incluidos, excepto los meses de julio y agosto.

**Edificio 2: Bienestar Social: Centro de Atención al Drogodependiente (CAID).**

**Un (1) Vigilante de Seguridad sin arma**



Horario de invierno: meses de enero, febrero, marzo, abril, mayo, octubre, noviembre y diciembre.

Lunes de 08:30 a 19:00 horas.

Martes, miércoles, jueves y viernes de 08:30 a 17:00 horas.

**Horario de verano: meses de junio, julio, agosto y septiembre (salida 1 hora antes).**

Lunes de 08:30 a 18:00 horas.

Martes, miércoles, jueves y viernes de 08:30 a 16:00 horas.

**Edificio 3: Centro Polivalente "Abogados de Atocha".**

**Un (1) Vigilante de Seguridad sin arma**

Servicio desde enero a diciembre, de lunes a viernes, excepto festivos y los meses de julio y agosto que no se prestará servicio, con el siguiente calendario:

Desde el 10 de enero al 30 de junio y desde el 1 de octubre al 30 de diciembre, con el siguiente horario:

De lunes a viernes de 15:00 a 20:00 horas.

Desde el 16 al 30 de septiembre, con el siguiente horario:

De lunes a viernes de 15:00 a 20:00 horas.

**Edificio 4: Centro Polivalente "Abogados de Atocha" (Servicio ocio nocturno).**

**Un (1) Vigilante de Seguridad sin arma**

Los siguientes sábados: de enero días 15, 22 y 29, de febrero días 5, 12, 19 y 26, de marzo días 5, 12, 19 y 26, de abril días 2, 9, 23 y 30, de mayo días 7, 14, 21 y 28, de junio días 4 y 11, de octubre días 15, 22 y 29, de noviembre días 5, 12, 19 y 26, y de diciembre días 3, 10 y 17, del año 2022.

Los días sábado equivalentes del año 2023.

Horario: 17:00 a 01:00 horas.

Otros eventos (ludomanía, otros): con fecha y horario por determinar, con un total 24 horas.



0012042

**Edificio 5: Centro Cultural “Las Fronteras”.**

**Un (1) Vigilante de Seguridad sin arma para el año 2021.**

Servicio desde el 11 de enero al 16 de diciembre, de lunes a viernes, excepto festivos y los meses de julio y agosto que no se prestará servicio, con el siguiente horario:

Lunes a viernes de 18:00 a 22:00 horas.

**Un (1) Auxiliar conserje para el año 2021.**

Servicio desde el 17 de enero al 19 de diciembre, sábados y domingos, excepto los meses de julio y agosto que no se prestará servicio, con el siguiente horario:

Sábados y domingos de 10:30 a 17:30/18:00 horas, respectivamente.

**LOTE 2:**

**Edificio 6: Piscina de Olas.**

En el periodo comprendido entre el 1 de junio y el 30 de septiembre, se prestará servicio un total de 75 jornadas a determinar por la Concejalía de Deportes, con el siguiente horario semanal:

-Lunes, miércoles y viernes:

**2 vigilantes de seguridad sin arma**, en horario de 11:00 a 21:00 horas.

**1 vigilante de seguridad sin arma**, en horario de 13:30 a 18:00 horas.

-Martes, jueves, sábados y domingos:

**3 vigilantes de seguridad sin arma**, en horario de 11:00 a 21:00 horas.

**Edificio 7: Piscina “Joaquín Blume”.**

En el periodo comprendido entre el 1 de junio y el 30 de septiembre, se prestará servicio un total de 75 jornadas a determinar por la Concejalía de Deportes, con el siguiente horario semanal:

-Lunes, miércoles y viernes:

**2 vigilantes de seguridad sin arma**, en horario de 11:00 a 21:00 horas.

**1 vigilante de seguridad sin arma**, en horario de 13:30 a 18:00 horas.

-Martes, jueves, sábados y domingos:

**3 vigilantes de seguridad sin arma**, en horario de 11:00 a 21:00 horas.

**SEGUNDO.-** El presupuesto base de licitación se establece en precios unitarios, que son los siguientes:



Vigilante de Seguridad sin arma:

- Precio hora laborable diurna: DIECINUEVE EUROS CON NOVENTA Y CINCO CENTIMOS (19,95 €) IVA incluido, desglosado en 16,49 euros más 3,46 euros correspondiente al IVA.
- Precio hora laborable fin de semana/festivo: DIECINUEVE EUROS CON NOVENTA Y CINCO CENTIMOS (19,95 €) IVA incluido, desglosado en 16,49 euros más 3,46 euros correspondiente al IVA.

Auxiliar de Servicios:

- Precio hora laborable diurna: CATORCE EUROS CON NOVENTA Y SEIS CENTIMOS (14,96 €) IVA incluido, desglosado en 12,36 euros más 2,60 euros correspondientes al IVA.
- Precio hora laborable fin de semana/festivo: CATORCE EUROS CON NOVENTA Y SEIS CENTIMOS (14,96 €) IVA incluido, desglosado en 12,36 euros más 2,60 euros correspondientes al IVA

**TERCERO.**- La duración del contrato será desde la formalización del mismo hasta el 31 de diciembre de 2023. Se prevé su inicio con fecha 1 de febrero de 2023, si comenzase con posterioridad a dicha fecha, el contrato finalizará en todo caso el 31 de diciembre de 2023. El contrato podrá prorrogarse por un periodo de un año desde la finalización del mismo, hasta el 31 de diciembre de 2024. La prórroga se acordará por el órgano de contratación y será obligatoria para el empresario, siempre que su preaviso, por parte del Ayuntamiento, se produzca, al menos, con dos meses de antelación a la finalización contrato.

**CUARTO.**- Se trata de un expediente de tramitación anticipada.

**QUINTO.**- Constan en el expediente informe jurídico del Secretario General e informe de fiscalización por la Intervención General.

**SEXTO.**- Convocar licitación, mediante Procedimiento Abierto y pluralidad de criterios, conforme a lo establecido en el artículo 156 y siguientes de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al Ordenamiento Jurídico Español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014 con un plazo de presentación de proposiciones de TREINTA Y CINCO DÍAS NATURALES contados a partir del envío del anuncio al DIARIO OFICIAL DE LA UNION EUROPEA. El anuncio de licitación se publicara en el PERFIL DEL CONTRATANTE, [www.ayto-torrejon.es-perfil-del-contratante](http://www.ayto-torrejon.es-perfil-del-contratante) y a través de la Plataforma de Contratación del Sector Público <https://contrataciondelestado.es/wps/portal/licitaciones>.

**SEPTIMO.**- Comunicar el presente acuerdo a los Departamentos de Contratación, Intervención y Policía Local.



No obstante, la Junta de Gobierno Local acordará lo que estime oportuno.

Torrejón de Ardoz. Documento firmado electrónicamente con Código Seguro de Verificación (CSV). Ver fecha y firma al margen.”

**FUERA DEL ORDEN DEL DIA 6º.- Moción de la Concejala Delegada de Empleo y Contratación a la Junta de Gobierno Local para la aprobación del inicio del expediente PA 76/2021 “SUMINISTRO DE UN SERVIDOR, LICENCIAS DE VIRTUALIZACIÓN, COPIAS DE SEGURIDAD Y SISTEMA OPERATIVO PARA ESTE”.**

Se aprueba, por unanimidad, la moción de la Concejala Delegada de Empleo y Contratación, que dice, literalmente, lo siguiente:

“Por el Departamento de Nuevas Tecnologías se ha remitido al Departamento de Contratación, la memoria justificativa, el informe de necesidad y los pliegos técnicos, a efectos de iniciar los trámites necesarios para la contratación del “SUMINISTRO DE UN SERVIDOR, LICENCIAS DE VIRTUALIZACION, COPIAS DE SEGURIDAD Y SISTEMA OPERATIVO PARA ESTE” Expte. PA 76/2021.

Por tal motivo, se propone a la Junta de Gobierno Local, apruebe acuerdo en el siguiente sentido:

**PRIMERO.-** Aprobar el inicio del expediente, la memoria justificativa, el informe de necesidad, los pliegos de prescripciones técnicas, así como los pliegos de condiciones económico administrativas que han de regir la licitación del expediente de contratación PA 76/2021 “SUMINISTRO DE UN SERVIDOR, LICENCIAS DE VIRTUALIZACION, COPIAS DE SEGURIDAD Y SISTEMA OPERATIVO PARA ESTE” .

**SEGUNDO.-** El presupuesto base de licitación es de TREINTA Y TRES DOSCIENTOS SETENTA Y CINCO EUROS (33.275,00 €) IVA incluido, desglosado en 27.500,00 euros más 5.775,00 euros correspondientes al 21% de IVA.

**TERCERO.-** El plazo de entrega será de 1 mes desde la formalización del contrato. Esto conllevará el suministro de todo el equipamiento y licencias incluidos en el contrato.

**CUARTO.-** Constan en el expediente informe jurídico del Secretario General e informe de fiscalización por la Intervención General.

**QUINTO.-** Convocar licitación, mediante Procedimiento Abierto y pluralidad de criterios, conforme a lo establecido en el artículo 156 y siguientes de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al Ordenamiento Jurídico Español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014 con un plazo de presentación de proposiciones de QUINCE DÍAS NATURALES, contados a partir del día siguiente al de su publicación en el PERFIL DEL CONTRATANTE, [www.ayto-torrejon.es-perfil del contratante](http://www.ayto-torrejon.es-perfil-del-contratante), a través de la Plataforma de Contratación del Sector Público <https://contrataciondelestado.es/wps/portal/licitaciones>.

20182045

**SEXTO.-** Comunicar el presente acuerdo a los Departamentos de Contratación, Intervención y Empleo.

No obstante, la Junta de Gobierno Local acordará lo que estime oportuno.

Torrejón de Ardoz. Documento firmado electrónicamente con Código Seguro de Verificación (CSV). Ver fecha y firma al margen.”

**FUERA DEL ORDEN DEL DIA 7º.- Moción de la Concejala Delegada de Empleo y Contratación a la Junta de Gobierno Local en relación a la PÓLIZA DE SEGURO DE RESPONSABILIDAD CIVIL/PATRIMONIAL DEL AYUNTAMIENTO DE TORREJÓN DE ARDOZ, Expte 3/2018.**

Se aprueba, por unanimidad, la moción de la Concejala Delegada de Empleo y Contratación, que dice, literalmente, lo siguiente:

“Por Junta de Gobierno Local en fecha 26 de diciembre 2017, se adjudicó la contratación de la “PÓLIZA DE SEGURO DE RESPONSABILIDAD CIVIL/PATRIMONIAL DEL AYUNTAMIENTO DE TORREJÓN DE ARDOZ, a la mercantil MAPFRE ESPAÑA, COMPAÑÍA DE SEGUROS Y REASEGUROS, S.A., con C.I.F.: A-28141935. Expte. PA 3/2018.

El Departamento de Patrimonio mediante escrito de fecha 22 de diciembre de 2021 solicita al departamento de Contratación la renovación de varias de las pólizas suscritas por el Ayuntamiento, entre éstas la póliza de SEGURO DE RESPONSABILIDAD CIVIL/PATRIMONIAL DEL AYUNTAMIENTO DE TORREJÓN DE ARDOZ para 2022, cuya prima asciende a CIENTO DOS MIL SESENTA Y OCHO EUROS CON CINCUENTA Y TRES CENTIMOS (102.068,53 €), impuestos incluidos.

Al tratarse de un contrato privado, los efectos y la extinción del contrato se someten a la Ley del Seguro, procediendo conforme a la misma la renovación de la póliza para el año 2021 al no existir denuncia por ninguna de las partes.

De acuerdo con lo anteriormente expuesto, se propone a la Junta de Gobierno Local, adopte acuerdo en el siguiente sentido:

**PRIMERO.-** PRORROGAR la póliza de SEGURO DE RESPONSABILIDAD CIVIL/PATRIMONIAL DEL AYUNTAMIENTO DE TORREJÓN DE ARDOZ por UN AÑO más.

**SEGUNDO.-** Adjudicar la PRÓRROGA de la póliza de PÓLIZA DE SEGURO DE RESPONSABILIDAD CIVIL/PATRIMONIAL DEL AYUNTAMIENTO DE TORREJÓN DE ARDOZ, a la mercantil MAPFRE ESPAÑA, COMPAÑÍA DE SEGUROS Y REASEGUROS, S.A., con C.I.F.: A-28141935.

**TERCERO.-** El importe de la prórroga asciende a la cantidad de CIENTO CUATRO MIL OCHOCIENTOS SETENTA Y CINCO EUROS CON CINCUENTA Y TRES CENTIMOS (104.875,44 €), impuestos incluidos.

**CUARTO.-** La prórroga del contrato será por un año, desde las 00.00h del día 01 de enero de 2022 hasta las 24h del día 31 diciembre de 2022.



**QUINTO.-** Aprobar el importe necesario para sufragar el gasto derivado de la PRÓRROGA de la póliza de SEGURO DE RESPONSABILIDAD CIVIL/PATRIMONIAL DEL AYUNTAMIENTO DE TORREJON DE ARDOZ.

**SEXTO.-** Se emite informe jurídico por el Secretario General, y se fiscaliza mediante informe por la Intervención General.

**SEPTIMO.-** Notificar la presente resolución al adjudicatario de la prórroga del contrato. Se comunicará además a los Departamentos de Contratación, Intervención y Patrimonio.

No obstante, la Junta de Gobierno Local acordará lo que estime oportuno.

En Torrejón de Ardoz, a 27 de diciembre de 2021. Fdo.: D<sup>a</sup>. Ainhoa García Jabonero."

**FUERA DEL ORDEN DEL DIA 8º.- Moción de la Concejala Delegada de Empleo y Contratación a la Junta de Gobierno Local en relación al SEGURO DE DEFENSA JURÍDICA Y RECLAMACIÓN DE DAÑOS, Expte PNSP 3/2014**

Se aprueba, por unanimidad, la moción de la Concejala Delegada de Empleo y Contratación, que dice, literalmente, lo siguiente:

"Por Junta de Gobierno Local en fecha 17 de diciembre 2017, se adjudicó la prórroga de la póliza de SEGURO DE DEFENSA JURÍDICA Y RECLAMACIÓN DE DAÑOS a la aseguradora ARAG S.E, Sucursal en España, con C.I.F W0049001A. Expte. PNSP 3/2014.

El Departamento de Patrimonio mediante escrito de fecha 21 de diciembre de 2021 solicita al departamento de Contratación la renovación de varias de las pólizas suscritas por el Ayuntamiento, entre éstas la póliza de SEGURO DE DEFENSA JURÍDICA Y RECLAMACIÓN DE DAÑOS para 2022, cuya prima asciende a CATORCE MIL TRESCIENTOS VEINTIOCHO EUROS CON CINCUENTA Y SIETE CENTIMOS (14.328,57 €), impuestos incluidos.

Al tratarse de un contrato privado, los efectos y la extinción del contrato se someten a la Ley del Seguro, procediendo conforme a la misma la renovación de la póliza durante un año más al no existir denuncia por ninguna de las partes.

De acuerdo con lo anteriormente expuesto, se propone a la Junta de Gobierno Local, adopte acuerdo en el siguiente sentido:

**PRIMERO.-** PRORROGAR la póliza de SEGURO DE DEFENSA JURÍDICA Y RECLAMACIÓN DE DAÑOS por UN AÑO más.

**SEGUNDO.-** Adjudicar la PRÓRROGA de la póliza de SEGURO DE DEFENSA JURÍDICA Y RECLAMACIÓN DE DAÑOS a la aseguradora ARAG S.E, Sucursal en España, con C.I.F W0049001A.

**TERCERO.-** El importe de la prórroga asciende a la cantidad de CATORCE MIL TRESCIENTOS VEINTIOCHO EUROS CON CINCUENTA Y SIETE CENTIMOS (14.328,57 €), impuestos incluidos.

00-2047

**CUARTO.-** La prórroga del contrato será por un año, desde las 00.00h del día 01 de febrero de 2022 hasta las 24h del día 31 enero de 2023.

**QUINTO.-** Aprobar el importe necesario para sufragar el gasto derivado de la PRÓRROGA de la póliza de SEGURO DE DEFENSA JURÍDICA Y RECLAMACIÓN DE DAÑOS.

**SEXTO.-** Se emite informe jurídico por el Secretario General y se fiscaliza mediante informe de la Intervención General.

**SEPTIMO.-** Notificar la presente resolución al adjudicatario de la prórroga del contrato. Se comunicará además a los Departamentos de Contratación, Intervención y Patrimonio.

No obstante, la Junta de Gobierno Local acordará lo que estime oportuno.

En Torrejón de Ardoz, a 27 de diciembre de 2021. Fdo.: D<sup>a</sup>. Ainhoa García Jabonero.”

**FUERA DEL ORDEN DEL DIA 9º.- Moción de la Concejala Delegada de Empleo y Contratación a la Junta de Gobierno Local en relación a la PÓLIZA DE SEGURO DE FLOTA DE VEHÍCULOS, Expte 12/2012**

Se aprueba, por unanimidad, la moción de la Concejala Delegada de Empleo y Contratación, que dice, literalmente, lo siguiente:

“Por Junta de Gobierno Local en fecha 16 de enero de 2012, se adjudicó la contratación del LOTE 1: “PÓLIZA DE SEGURO DE FLOTA DE VEHICULOS”, a la mercantil MAPFRE FAMILIAR COMPAÑÍA DE SEGUROS Y REASEGUROS S.A., en fecha 21 de marzo de 2016 se da cuenta en acuerdo de Junta de Gobierno Local que ha sido reabsorbida por MAPFRE ESPAÑA, COMPAÑÍA DE SEGUROS Y REASEGUROS S.A. con C.I.F.: A-28141935. Expte. 12/2012.

El Departamento de Patrimonio mediante escrito de fecha 22 de diciembre de 2021 solicita al departamento de Contratación la renovación de varias de las pólizas suscritas por el Ayuntamiento, entre éstas la póliza de SEGURO DE FLOTA DE VEHICULOS para 2022, en ese escrito se dice “... se desconoce la prima exacta para 2021 que será fijada en diciembre, si bien la previsión para la anualidad era 45.000 €...”.

Al tratarse de un contrato privado, los efectos y la extinción del contrato se someten a la Ley del Seguro, procediendo conforme a la misma la renovación de la póliza para el año 2022 al no existir denuncia por ninguna de las partes.

De acuerdo con lo anteriormente expuesto, se propone a la Junta de Gobierno Local, adopte acuerdo en el siguiente sentido:

**PRIMERO.-** PRORROGAR la póliza de SEGURO DE FLOTA DE VEHICULOS por UN AÑO más.



**SEGUNDO.-** Adjudicar la PRÓRROGA de la póliza de SEGURO DE FLOTA DE VEHICULOS a la mercantil MAPFRE ESPAÑA, COMPAÑÍA DE SEGUROS Y REASEGUROS S.A. con C.I.F.: A-28141935.

**TERCERO.-** El importe de la prórroga se desconoce, si bien la previsión para la anualidad 2022 fue de CUARENTA Y CINCO EUROS (45.000 €), impuestos incluidos.

**CUARTO.-** La prórroga del contrato será por un año, desde las 00.00h del día 01 de enero de 2022 hasta las 24h del día 31 diciembre de 2022.

**QUINTO.-** Aprobar el importe necesario para sufragar el gasto derivado de la PRÓRROGA de la póliza de SEGURO DE FLOTA DE VEHICULOS.

**SEXTO.-** Se emite informe jurídico por el Secretario General y se fiscaliza mediante informe de la Intervención General.

**SEPTIMO.-** Notificar la presente resolución al adjudicatario de la prórroga del contrato. Se comunicará además a los Departamentos de Contratación, Intervención y Patrimonio.

No obstante, la Junta de Gobierno Local acordará lo que estime oportuno.

En Torrejón de Ardoz, a 27 de diciembre de 2021. Fdo.: D<sup>a</sup>. Ainhoa García Jabonero."

**FUERA DEL ORDEN DEL DIA 10º.- Moción de la Concejala Delegada de Empleo y Contratación a la Junta de Gobierno Local en relación a la PÓLIZA DE VIDA Y ACCIDENTES DEL PERSONAL AL SERVICIO DEL AYUNTAMIENTO DE TORREJÓN DE ARDOZ Y PÓLIZA DE ACCIDENTES MIEMBROS DE PROTECCIÓN CIVIL, Expte PA 17/2013**

Se aprueba, por unanimidad, la moción de la Concejala Delegada de Empleo y Contratación, que dice, literalmente, lo siguiente:

"Por Junta de Gobierno Local en fecha 16 de diciembre 2013, se adjudicó la contratación de las PÓLIZA DE VIDA Y ACCIDENTES DEL PERSONAL AL SERVICIO DEL AYUNTAMIENTO DE TORREJÓN DE ARDOZ Y PÓLIZA DE ACCIDENTES MIEMBROS DE PROTECCIÓN CIVIL correspondiente al LOTE 3 del expediente PÓLIZAS DE SEGUROS DE LOS DIFERENTES RAMOS ASEGURADORES DEL AYUNTAMIENTO DE TORREJÓN DE ARDOZ a la mercantil SURNE MUTUA DE SEGUROS Y REASEGUROS A PRIMA FIJA, con C.I.F.: V-48083521. Expte. PA 17/2013.

El Departamento de Patrimonio mediante escrito de fecha 22 de diciembre de 2021 solicita al departamento de Contratación la renovación de varias de las pólizas suscritas por el Ayuntamiento, entre éstas la PÓLIZA DE VIDA Y ACCIDENTES DEL PERSONAL AL SERVICIO DEL AYUNTAMIENTO DE TORREJÓN DE ARDOZ Y PÓLIZA DE ACCIDENTES DE MIEMBROS DE PROTECCIÓN CIVIL para 2022, cuya prima es la siguiente:

- PÓLIZA DE VIDA Y ACCIDENTES DEL PERSONAL AL SERVICIO DEL AYUNTAMIENTO DE TORREJÓN DE ARDOZ por importe de NOVENTA Y SEIS MIL SEIS EUROS CON CUARENTA Y CINCO CENTIMOS (96.006,45 €), impuestos incluidos.

- PÓLIZA DE ACCIDENTES DE MIEMBROS DE PROTECCIÓN CIVIL por importe de SEISCIENTOS CUARENTA Y SEIS EUROS CON VEINTIUN CENTIMOS (646,21 €) impuestos incluidos.

Al tratarse de un contrato privado, los efectos y la extinción del contrato se someten a la Ley del Seguro, procediendo conforme a la misma la renovación de la póliza para el año 2021 al no existir denuncia por ninguna de las partes.

De acuerdo con lo anteriormente expuesto, se propone a la Junta de Gobierno Local, adopte acuerdo en el siguiente sentido:

**PRIMERO.-** PRORROGAR la PÓLIZA DE VIDA Y ACCIDENTES DEL PERSONAL AL SERVICIO DEL AYUNTAMIENTO DE TORREJÓN DE ARDOZ Y PÓLIZA DE ACCIDENTES MIEMBROS DE PROTECCIÓN CIVIL por UN AÑO más.

**SEGUNDO.-** Adjudicar la PRÓRROGA de la PÓLIZA DE VIDA Y ACCIDENTES DEL PERSONAL AL SERVICIO DEL AYUNTAMIENTO DE TORREJÓN DE ARDOZ Y PÓLIZA DE ACCIDENTES MIEMBROS DE PROTECCIÓN CIVIL a la mercantil SURNE MUTUA DE SEGUROS Y REASEGUROS A PRIMA FIJA, con C.I.F.: V-48083521.

**TERCERO.-** El importe de la prórroga será el siguiente:

- PÓLIZA DE VIDA Y ACCIDENTES DEL PERSONAL AL SERVICIO DEL AYUNTAMIENTO DE TORREJÓN DE ARDOZ por importe de NOVENTA Y SEIS MIL SEIS EUROS CON CUARENTA Y CINCO CENTIMOS (96.006,45 €), impuestos incluidos.

- PÓLIZA DE ACCIDENTES DE MIEMBROS DE PROTECCIÓN CIVIL por importe de SEISCIENTOS CUARENTA Y SEIS EUROS CON VEINTIUN CENTIMOS (646,21 €) impuestos incluidos.

**CUARTO.-** La prórroga del contrato será por un año, desde las 00.00h del día 01 de enero de 2022 hasta las 24h del día 31 diciembre de 2022.

**QUINTO.-** Aprobar el importe necesario para sufragar el gasto derivado de la PRÓRROGA de la PÓLIZA DE VIDA Y ACCIDENTES DEL PERSONAL AL SERVICIO DEL AYUNTAMIENTO DE TORREJÓN DE ARDOZ Y PÓLIZA DE ACCIDENTES MIEMBROS DE PROTECCIÓN CIVIL.

**SEXTO.-** Se emite informe jurídico por el Secretario General y se fiscaliza mediante informe por la Intervención General.

**SEPTIMO.-** Notificar la presente resolución al adjudicatario de la prórroga del contrato. Se comunicará además a los Departamentos de Contratación, Intervención y Patrimonio.

10 2020

No obstante, la Junta de Gobierno Local acordará lo que estime oportuno.

En Torrejón de Ardoz, a 27 de diciembre de 2021. Fdo.: D<sup>a</sup>. Ainhoa García Jabonero.”

**FUERA DEL ORDEN DEL DIA 11º.- Moción de la Concejala Delegada de Empleo y Contratación a la Junta de Gobierno Local en relación a la PÓLIZA DE SEGURO DE DAÑOS AL PATRIMONIO DE TORREJON DE ARDOZ, Expte PA 4/2017.**

Se aprueba, por unanimidad, la moción de la Concejala Delegada de Empleo y Contratación, que dice, literalmente, lo siguiente:

“Por Junta de Gobierno Local en fecha 30 de diciembre 2016, se adjudicó la contratación del PÓLIZA DE SEGURO DE DAÑOS AL PATRIMONIO DE TORREJÓN DE ARDOZ”, a la mercantil MAPFRE ESPAÑA, COMPAÑÍA DE SEGUROS Y REASEGUROS, S.A., con C.I.F.: A-28141935. Expte. PA 4/2017.

El Departamento de Patrimonio mediante escrito de fecha 22 de diciembre de 2021 solicita al departamento de Contratación la renovación de varias de las pólizas suscritas por el Ayuntamiento, entre éstas la póliza de PÓLIZA DE SEGURO DE DAÑOS AL PATRIMONIO DE TORREJÓN DE ARDOZ para 2022, cuya prima asciende a NOVENTA MIL SEISCIENTOS SESENTA Y SEIS EUROS CON SESENTA Y SEIS CENTIMOS (90.666,66 €), impuestos incluidos.

Al tratarse de un contrato privado, los efectos y la extinción del contrato se someten a la Ley del Seguro, procediendo conforme a la misma la renovación de la póliza para el año 2021 al no existir denuncia por ninguna de las partes.

De acuerdo con lo anteriormente expuesto, se propone a la Junta de Gobierno Local, adopte acuerdo en el siguiente sentido:

**PRIMERO.-** PRORROGAR la póliza de PÓLIZA DE SEGURO DE DAÑOS AL PATRIMONIO DE TORREJÓN DE ARDOZ por UN AÑO más.

**SEGUNDO.-** Adjudicar la PRÓRROGA de la póliza de PÓLIZA DE SEGURO DE DAÑOS AL PATRIMONIO DE TORREJÓN DE ARDOZ a la mercantil MAPFRE ESPAÑA, COMPAÑÍA DE SEGUROS Y REASEGUROS, S.A., con C.I.F.: A-28141935.

**TERCERO.-** El importe de la prórroga asciende a la cantidad de NOVENTA MIL SEISCIENTOS SESENTA Y SEIS EUROS CON SESENTA Y SEIS CENTIMOS (90.666,66 €), impuestos incluidos.

**CUARTO.-** La prórroga del contrato será por un año, desde las 00.00h del día 01 de enero de 2022 hasta las 24h del día 31 diciembre de 2022.

**QUINTO.-** Aprobar el importe necesario para sufragar el gasto derivado de la PRÓRROGA de la póliza de PÓLIZA DE SEGURO DE DAÑOS AL PATRIMONIO DE TORREJÓN DE ARDOZ.

**SEXTO.-** Se emite informe jurídico por el Secretario General y se fiscaliza mediante informe por la Intervención General.



2012051

**SEPTIMO.-** Notificar la presente resolución al adjudicatario de la prórroga del contrato. Se comunicará además a los Departamentos de Contratación, Intervención y Patrimonio.

No obstante, la Junta de Gobierno Local acordará lo que estime oportuno.

En Torrejón de Ardoz, a 27 de diciembre de 2021. Fdo.: D<sup>a</sup>. Ainhoa García Jabonero."

**FUERA DEL ORDEN DEL DIA 12º.- Moción de la Concejala Delegada de Empleo y Contratación a la Junta de Gobierno Local en relación a la PÓLIZA DE SEGURO DE ACCIDENTES COLECTIVOS DE USUARIOS DE LAS ACTIVIDADES DEL AYUNTAMIENTO DE TORREJÓN DE ARDOZ", Expte 12/2012**

Se aprueba, por unanimidad, la moción de la Concejala Delegada de Empleo y Contratación, que dice, literalmente, lo siguiente:

"Por Junta de Gobierno Local en fecha 9 de enero de 2012, se adjudicó la contratación del LOTE 2: "PÓLIZA DE SEGURO DE ACCIDENTES COLECTIVOS DE USUARIOS DE LAS ACTIVIDADES DEL AYUNTAMIENTO DE TORREJÓN DE ARDOZ", a la mercantil MAPFRE VIDA, SOCIEDAD ANONIMA DE SEGUROS Y REASEGUROS SOBRE LA VIDA HUMANA S.A., con C.I.F.: A-28229599. Expte. 12/2012.

El Departamento de Patrimonio mediante escrito de fecha 22 de diciembre de 2021 solicita al departamento de Contratación la renovación de varias de las pólizas suscritas por el Ayuntamiento, entre éstas la póliza de SEGURO DE ACCIDENTES COLECTIVOS DE USUARIOS DE LAS ACTIVIDADES DEL AYUNTAMIENTO DE TORREJÓN DE ARDOZ para 2022, cuya prima asciende a VEINTICINCO MIL QUINIENTOS CINCUENTA EUROS (25.550,00 €), impuestos incluidos.

Al tratarse de un contrato privado, los efectos y la extinción del contrato se someten a la Ley del Seguro, procediendo conforme a la misma la renovación de la póliza para el año 2022 al no existir denuncia por ninguna de las partes.

De acuerdo con lo anteriormente expuesto, se propone a la Junta de Gobierno Local, adopte acuerdo en el siguiente sentido:

**PRIMERO.-** PRORROGAR la póliza de SEGURO DE ACCIDENTES COLECTIVOS DE USUARIOS DE LAS ACTIVIDADES DEL AYUNTAMIENTO DE TORREJÓN DE ARDOZ por UN AÑO más.

**SEGUNDO.-** Adjudicar la PRÓRROGA de la póliza de SEGURO DE ACCIDENTES DE USUARIOS DE LAS ACTIVIDADES DEL AYUNTAMIENTO DE TORREJÓN DE ARDOZ a la mercantil MAPFRE VIDA, SOCIEDAD ANONIMA DE SEGUROS Y REASEGUROS SOBRE LA VIDA HUMANA S.A., con C.I.F.: A-28229599.

**TERCERO.-** El importe de la prórroga asciende a la cantidad de VEINTICINCO MIL QUINIENTOS CINCUENTA EUROS (25.550,00 €), impuestos incluidos.

**CUARTO.-** La prórroga del contrato será por un año, desde las 00.00h del día 01 de enero de 2022 hasta las 24h del día 31 diciembre de 2022.

20-2052

**QUINTO.-** Aprobar el importe necesario para sufragar el gasto derivado de la PRÓRROGA de la póliza de SEGURO DE ACCIDENTES COLECTIVOS DE USUARIOS DE LAS ACTIVIDADES DEL AYUNTAMIENTO DE TORREJÓN DE ARDOZ.

**SEXTO.-** Se emite informe jurídico por el Secretario General y se fiscaliza mediante informe de la Intervención General.

**SEPTIMO.-** Notificar la presente resolución al adjudicatario de la prórroga del contrato. Se comunicará además a los Departamentos de Contratación, Intervención y Patrimonio.

No obstante, la Junta de Gobierno Local acordará lo que estime oportuno.

En Torrejón de Ardoz, a 27 de diciembre de 2021. Fdo.: D<sup>a</sup>. Ainhoa García Jabonero."

**FUERA DEL ORDEN DEL DIA 13º.- Moción de la Concejala Delegada de Empleo y Contratación a la Junta de Gobierno Local en relación al inicio del Expte PA 4/2022 "ACUERDO MARCO PARA LA CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE MANTENIMIENTO Y REPARACIONES DE LOS VEHÍCULOS DEL AYUNTAMIENTO DE TORREJÓN DE ARDOZ"**

Se aprueba, por unanimidad, la moción de la Concejala Delegada de Empleo y Contratación, que dice, literalmente, lo siguiente:

"Por el Intendente de la Policía Local se remite al departamento de Contratación, el informe de necesidad y pliegos técnicos, a efectos de iniciar los trámites necesarios para contratar la realización del "ACUERDO MARCO PARA LA CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE MANTENIMIENTO Y REPARACIONES DE LOS VEHÍCULOS DEL AYUNTAMIENTO DE TORREJÓN DE ARDOZ". Expte. PA 4/2022.

Por tal motivo, se propone a la Junta de Gobierno Local, apruebe acuerdo en el siguiente sentido:

**PRIMERO.-** Aprobar el inicio del expediente, así como el informe de necesidad y los pliegos de cláusulas administrativas particulares que van a regir la licitación del Acuerdo Marco para la selección de las empresas que realizarán el SERVICIO DE MANTENIMIENTO Y REPARACIONES DE LOS VEHÍCULOS DEL AYUNTAMIENTO DE TORREJÓN DE ARDOZ (expte. PA 4/2022).

**SEGUNDO.-** Al ser un procedimiento de selección de proveedores, no se puede definir la cuantía exacta del contrato, por estar subordinadas las entregas a las necesidades de este Ayuntamiento. Sin embargo, se puede estimar que el valor de los contratos a realizar como consecuencia del acuerdo marco asciende a la cantidad de CIENTO CUARENTA Y DOS MIL SEISCIENTOS EUROS (142.600,00 €), IVA incluido, desglosado en ejercicios presupuestarios como sigue:



90-2053

**1. AÑO 2022.**

LOTE	APLICACIÓN PRESUPUESTARIA	ÁREA/ DEPARTAMENTO	AÑO	BASE IMPONIBLE	IVA 21%	TOTAL (IVA incluido)
Lote 1	090-13200-21400	Policía Local	2022	16.528,93 €	3.471,08 €	20.000 €
Lote 2	090-13500-21400	Protección Civil	2022	6.198,35 €	1.301,65 €	7.500 €
Lote 3	090-13200-21400	Policía Local	2022	4.132,23 €	867,77 €	5.000 €
Lote 3	090-13500-21400	Protección Civil	2022	2.479,34 €	520,66 €	3.000 €
<b>IMPORTE TOTAL LOTE 3</b>			2022	6.611,57 €	1.388,43 €	<b>8.000 €</b>
Lote 4	20-92000-21400	Servicios Grales.	2022	12.396,70 €	2.603,3 €	15.000 €
Lote 4	70-34000-21400	Deportes	2022	16.528,93 €	3.471,08 €	20.000 €
Lote 4	80-23100-21400	Bienestar Social	2022	661,16 €	138,84 €	800 €
<b>IMPORTE TOTAL LOTE 4</b>			2022	29.586,78 €	6.213,22 €	<b>35.800 €</b>
<b>IMPORTE TOTAL AÑO 2022</b>			2022	58.925,62 €	12.374,38 €	<b>71.300 €</b>

**2. AÑO 2023.**

LOTE	APLICACIÓN PRESUPUESTARIA	ÁREA/ DEPARTAMENTO	AÑO	BASE IMPONIBLE	IVA 21%	TOTAL (IVA incluido)
Lote 1	090-13200-21400	Policía Local	2023	16.528,93 €	3.471,08 €	20.000 €
Lote 2	090-13500-21400	Protección Civil	2023	6.198,35 €	1.301,65 €	7.500 €



202054

<b>Lote 3</b>	090-13200-21400	Policía Local	2023	4.132,23 €	867,77 €	5.000 €
<b>Lote 3</b>	090-13500-21400	Protección Civil	2023	2.479,34 €	520,66 €	3.000 €
<b>IMPORTE TOTAL LOTE 3</b>			2023	6.611,57 €	1.388,43 €	<b>8.000 €</b>
<b>Lote 4</b>	20-92000-21400	Servicios Grales.	2023	12.396,70 €	2.603,3 €	15.000 €
<b>Lote 4</b>	70-34000-21400	Deportes	2023	16.528,93 €	3.471,08 €	20.000 €
<b>Lote 4</b>	80-23100-21400	Bienestar Social	2023	661,16 €	138,84 €	800 €
<b>IMPORTE TOTAL LOTE 4</b>			2023	29.586,78 €	6.213,22 €	<b>35.800 €</b>
<b>IMPORTE TOTAL AÑO 2023</b>			2023	58.925,62 €	12.374,38 €	<b>71.300 €</b>
<b>IMPORTE TOTAL AÑOS 2022 Y 2023</b>			Años 2022-2023		<b>142.600 €</b>	

**TERCERO.**- Se trata de un expediente de tramitación anticipada.

**CUARTO.**- El acuerdo marco tendrá un plazo de vigencia desde la selección de empresas por Acuerdo de la Junta de Gobierno Local hasta el 31 de diciembre de 2023.

Si el importe máximo del Acuerdo Marco se agotara antes del 31 de diciembre de 2023, el Acuerdo Marco se tendrá por finalizado.

**QUINTO.**- Consta en el expediente informe jurídico emitido por el Secretario General y el informe de fiscalización emitido por la Intervención General.

**SEXTO.**- Convocar licitación, mediante Procedimiento Abierto y varios criterios de adjudicación conforme a lo establecido en el artículo 156.6 y siguientes la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directiva del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero con un periodo de presentación de proposiciones de QUINCE DÍAS NATURALES, contados a partir del día siguiente a su publicación en el PERFIL DEL CONTRATANTE [www.ayto-torrejon.es](http://www.ayto-torrejon.es), a través de la Plataforma de Contratación del Sector Público: <https://contrataciondelestado.es/wps/portal/plataforma>.



**SEPTIMO.-** Comunicar el presente acuerdo a los Departamentos de Contratación, Intervención y Policía Local.

No obstante, la Junta de Gobierno Local acordará lo que estime oportuno.

Torrejón de Ardoz. Documento firmado electrónicamente con Código Seguro de Verificación (CSV). Ver fecha y firma al margen.”

**FUERA DEL ORDEN DEL DIA 14º.- Moción de la Concejala Delegada de Empleo y Contratación a la Junta de Gobierno Local en relación a la continuidad del Expte PA 20/2020 SUMINISTRO DE COMBUSTIBLE PARA LOS VEHICULOS Y MAQUINARIAS MUNICIPALES DEL AYUNTAMIENTO DE TORREJÓN DE ARDOZ.**

Se aprueba, por unanimidad, la moción de la Concejala Delegada de Empleo y Contratación, que dice, literalmente, lo siguiente:

“Por Junta de Gobierno Local en fecha 20 de enero de 2020, se adjudicó el SUMINISTRO DE COMBUSTIBLE PARA LOS VEHICULOS Y MAQUINARIAS MUNICIPALES DEL AYUNTAMIENTO DE TORREJON DE ARDOZ a la mercantil BP OIL ESPAÑA S.A., con C.I.F. A28135846 por un porcentaje del 10% de descuento por litro suministrado sobre el precio de venta que figure en el surtidor, en el momento del suministro, en cada uno de los tipos de combustible a suministrar, siempre que los precios estén actualizados. El importe máximo del contrato para el año 2020 será de NOVENTA MIL EUROS (90.000€) IVA incluido. El suministro se realizará en función de las necesidades del Ayuntamiento, no siendo necesario agotar todo el importe máximo. El precio se establecerá en euros/litro con tres decimales y en el mismo están incluidos todos los impuestos legalmente aplicables.

Posteriormente se aprobó y adjudicó la prórroga del contrato en fecha 23 de noviembre de 2020.

En fecha 22 de diciembre de 2021 se ha recibido informe del Intendente de la Policía Local, D. Miguel Parra Redondo, en el que consta lo siguiente: “...En fecha 31 de diciembre de 2021 finaliza el contrato de suministro de combustible para vehículos y maquinaria municipales de este Ayuntamiento, cuyo número de procedimiento se cita, con la consiguiente pérdida de vigencia de las tarjetas asociadas al contrato en fecha 31/12/2021.

En este momento se encuentra en tramitación una nueva licitación de contrato para dicho suministro de combustible, cuya fecha prevista de adjudicación es para el mes de enero de 2022.

Entretanto, se mantiene la necesidad de seguir suministrando combustible a vehículos y maquinaria hasta la adjudicación del nuevo contrato de suministro.

Por todo ello, se solicita la continuación del suministro de combustible hasta la adjudicación de nuevo contrato....”.

Por lo anteriormente mencionado se propone a la Junta de Gobierno Local adopte acuerdo en el siguiente sentido:



**PRIMERO.-** Aprobar la continuidad del contrato PA 20/2020 SUMINISTRO DE COMBUSTIBLE PARA LOS VEHICULOS Y MAQUINARIAS MUNICIPALES DEL AYUNTAMIENTO DE TORREJON DE ARDOZ y adjudicarla a BP OIL ESPAÑA S.A., con C.I.F. A28135846, por tratarse de un servicio esencial, hasta la formalización del nuevo contrato, que se prevé se produzca en enero de 2022, por un porcentaje del 10% de descuento por litro suministrado sobre el precio de venta que figure en el surtidor, en el momento del suministro, en cada uno de los tipos de combustible a suministrar, siempre que los precios estén actualizados. El precio se establecerá en euros/litro con tres decimales y en el mismo están incluidos todos los impuestos legalmente aplicables.

**SEGUNDO.-** Comunicar el presente acuerdo a BP Oil España S.A., así como a los Departamento de Contratación, Intervención y Policía Local.

No obstante, la Junta de Gobierno Local acordará lo que estime oportuno.

Torrejón de Ardoz. Documento firmado electrónicamente con Código Seguro de Verificación (CSV). Ver fecha y firma al margen.”

No habiendo más asuntos para tratar, por la presidencia se levantó la sesión a las diez horas y treinta y cinco minutos, de todo lo cual, como secretario, doy fe.